EL DEMÓCRATA

Domingo 28 de Agosto de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V -- Número 1442

BIBLIOT B. A.

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25	pesos
Campaña y Provincias	35	»
Por medio de agentes	30	»
Número suelto	1	»

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Agosto 28 de 1881

Proceso de Szemeredy

AUDIENCIA DE AYER—DEFENSA—EL PROCESADO—INCIDENTES

Ayer dió principio en la Exma. Sala en lo Criminal la vista de la causa seguida contra Alejo Luis Szemeredy, por el asesinato de Carolina Metz.

Un gentío inmenso invadia las galerias del Cabildo.

Habia motivo: el deseo de conocer al procesado, á quien los diarios en la época del suceso, presentaron como una fiera, y el interés de oir la defensa que estaba á cargo del Dr. Centeno.

A las dos y media los señores Ministros del Tribunal ocuparon sus asientos.

Entró enseguida el doctor Centeno y poco despues fué presentado el procesado.

Iba este custodiado por dos comisarios y algunos agentes de Policía.

Al tomar asiento en el Banco de los acusados, Szemeredy clavó una mirada profunda sobre el Cristo que está al fondo de la sala de Audiencia—Sus lábios se movieron: fué sin duda, por las palabras de suplica que dirijiria á la imagen del crucifidado para que hiciera brillar ante los ojos de sus jueces la luz de la verdad y de la justicia.

Vestia el procesado todo de negro y con esmero.

El doctor Centeno dió principio á la defensa.

Habló con viveza, con brillo, con elocuencia.

Su discurso revelaba que estaba en posesion de todos los detalles del proceso; que ni una sola circunstancia habia escapado á su estudio.

Despues de relacionar el suceso tal cual resultaba de las primeras indagaciones, entró á demostrar:

1° Que Szemeredy no era el autor del asesinato.

2° Que ese bárbaro crímen fué cometido por el rufian que vivia con Carolina Metz, que dijo llamarse *Castagnet* y á quién el procesado habia conocido con el apellido de *Ruggiero.*

En esta parte de su notable discurso, no es agradable decirlo, el señor Centeno abundó en demostraciones de poderoso valor legal.

Podemos decirlo: el doctor Centeno llevó el convencimiento al ánimo de los que lo escucharon con vivo agrado y con profunda atencion.

Al concluir esta parte de su discurso el doctor Centeno pidió permiso al tribunal para que Szemeredy explicara el suceso.

Fué otorgado.

El procesado se puso de pié.

Lo observamos de cerca.

Estaba conmovido.

Tardó algunos momentos en usar de la palabra: es que gruesas lágrimas se desprendian de sus ojos, al pedir inspiraciones á ese Cristo bajo cuyo amparo se habia colocado.

Relató el suceso. Describió los acontecimientos y las posiciones de las personas presentes al suceso.

Tambien impresionó favorablemente al auditorio.

Hizo revelaciones sobre las torturas en que se le colocó al recibirle la declaracion indagatória que causaron honda y penosa impresion.

Esas torturas no solo debieron violentar el cuerpo del procesado, sinó su espíritu.

Concluida la exposicion de Szemeredy el Dr. Centeno continuó con la palabra.

Las demostraciones de la inculpabilidad de Szemeredy se sucedian unas tras otras.

Casi á las cinco, el Presidente de la Sala, propuso suspender la vista para continuarla el lúnes á las 2 la tarde.

Así se acordó.

El procesado, salió de la Sala acompañado de una inmensa multitud; fué llevado al Departamento de Policía, donde permanecerá hasta mañana.

Los Jueces y los amigos, felicitaron al Dr. Centeno por su brillante defensa.

Escobar.

SUELTOS

El calor se está dejándo sentir prematuramente, y bien puede decirse que estamos ya en pleno verano.

Ninguna estacion mas apropósito para el desarrollo de todo género de enfermedades.

Nuestras autoridades sanitarias que son las encargadas de velar por la salud pública, son las que ménos se preocupan de esto.

Es una verdad triste, pero no por eso ménos grande, que tenemos por hábito acordarnos de Santa Bárbara cuando truena.

Cuando se nos viene encima una epidemia, recien entonces se imponen cuarentenas y se dán muestras de una actividad pasmosa.

Pero *tarde piache.* Esos esfuerzos de última hora no dan resultados; la enfermedad hace sus víctimas y volvemos á echarnos á la bartol .

Uno de los graves males que nos amenaza en esta época del año es la hidrofobia de que son atacados los perros, y sin embargo hasta hoy la autoridad no ha tomado ninguna medida á fin de que los ciudadanos no corran el riesgo de ser víctimas de los canes rabiosos.

Cuando se hayan producido diez ó veinte casos deplorables, pero sin remedio, entóncec recien daremos señales de vida.

Haraganes por naturaleza, el calor nos hace marmotas.

De todos modos en el pecado va la penitencia.

El Superintendente de Escuelas Sr. Sarmiento y los miembros de los Consejos Escolares, se han declarado en guerra abierta, y se traban diariamente en singular combate.

El Sr. Superintendente ataca todos los dias á los miembros espresados, y estos no tienen otra ocupacion que defenderse.

La educacion primaria es la que sufre las consecuencias del carácter pendenciero del General Sarmiento, sin que hasta la fecha sepamos se piensen tomar medidas que corten este mal, cuya gravedad es alarmante.

El Ministro de Instruccion Pública debe obrar energicamente á este respecto, y no dudamos que asi lo hará.

Los «Caballeros de la noche», gavilla de ladrones que parece cuenta con numerosos afiliados, se ha estrenado de una manera tan estruendosa como desgraciada; el robo del atahud de la señora de Dorrego, ha sido un golpe hábilmente preparado, cuyo fracaso se debe únicamente á la actividad de nuestros agentes de Policía.

La tenebrosa sociedad ha hecho un estreno harto deplorable *para sus intereses*, para que no se halla desorganizado.

Este proceso, por lo nuevo é inusitado del caso, promete ser curiosísimo.

Nuestros lectores estarán al corriente de los sucesos que se produzcan.

Volvemos á las andadas.

Otra vez se habla de la decantada reorganizacion del partido (sic) liberal.

Así lo anuncia un diario de la mañana, quien rebosando júbilo democrático profetiza con voz solemne por lo gangosa, que el partido imperante está en vísperas del mas completo desquicio.

Pobres gentes! Sueñan despiertos, arrullados por los fantásticos himnos del viejo fraile de la calle de San Martin!

Con que se va á reorganizar el *partido liberal*, eh?

Esta noticia es vieja, cronista amigo.

Despues de los ponchazos que les pegaron á sus colegas el año pasado, han anunciado en todos los tonos la resurreccion de ese ente mitológico, pero, amigo mio, al que se muere lo entierran y . . . . en Viérnes cayó San Juan.

Eso que hoy se llama oposicion, cuzquitos ladradores, digo yo, es un cadáver putrefacto, que seria preciso otro Cristo para que tuviéramos en el mundo el segundo tomo de la resurreccion de Lázaro.

No se hagan ilusiones, cándidas palomas, tortolitos sin hiel!

Siendo como es hoy domingo, fiesta de guardar y de oir misa entera y dar descanso al criado y á la mula, los lectores de El Demócrata, me han de permitir que cumpla ese precepto sagrado.

Aunque humilde pecador, tengo por ahi una novia, mas bella que una ilusion de amor y mas pura que una sonrisa de la aurora, á quien le dedico tales dias como este.

No soy que digamos exigente y bien puedo permitirme una vez á la semana este inocente pasatiempo.

La pobrecita me estará esperando ya, y me apresuro á ir á beber la dicha en su voluptuosa mirada.

Alors, á demain.

TRIBUNALES

Ayer ha sido dia de gran movimiento en los Tribunales, pero nuestro redactor en Gefe, informó *in voce* ante la Cámara de Apelaciones de lo Criminal, en la causa de Szemeredy.

A la 1 de la tarde las galerias y escaleras del Cabildo, se encontraban cuajadas de gente.

A las 2 y 25, llegó el defensor Dr. Centeno, y momentos despues, el acusado Szemeredy empezando el informe, el que se suspendió á las 4 y 40 p. m. y que continuará el lúnes.

Como esta causa ha despertado tanto la atencion del público—tendremos á nuestros lectores al corriente de ella.

Civil

Grave—Ayer se decia en los Tribunales, que uno de los escribanos que despacha algunos asuntos por el Juzgado del Dr. don Salustiano J. Zavalia habia, en uno de ellos tenido que librar dicho Juez un oficio al Banco, por una suma casi insignificante; que el oficial firmado por el Juez, fué presentado al Banco, pero, teniendo algunos defectos, el empleado encargado de la oficina de Depósitos Judiciales, hizo presente al escribano los defectos que tenia; este tomó el oficio para rehacerlo y volver á su oficina, dando órden á uno de sus empleados que lo rehiciese, subsanando los errores.

Este parece, lo rehizo, y como viese que el oficio anterior llevaba la firma del Juez le pareció que no habria inconveniente ponerle de su puño y letra dicha firma.

Al ser presentado al Banco el nuevo oficio, el empleado que lo recibió conoció en el acto que la firma puesta en el nuevo oficio, no era la que usaba el doctor Zavalía—viniendo acto contínuo á ver á dicho Juez, quien le declaró no ser suya la firma.

Como en el espediente está la órden librada al Banco y esto es perfectamente cierto, no se comprende que haya sido otra cosa sino torpeza del empleado, y mucho descuido de parte del Escribano.

En posesion de algunos otros datos, daremos cuenta á nuestros lectores.

Mensuras — Ha sido aprobada la mensura practicada por el agrimensor don Antonio Carvalho, de un terreno en el Azul, perteneciente á la testamentería de doña Estanislada Ferreyra de Verdines.

D. Juan Tadela ha iniciado un espediente solicitando la mensura de un campo de propiedad situado en el partido de Lincoln, proponiendo para efectuarla al Agrimensor don Pedro J. Dubadie.

—Los heredenos de la testamentaria de D. Patricio Alsina, han pedido igual cosa, para un campo de propiedad de dicha testamentaria, situado en el 25 de Mayo.

—La mensura practicada por el agrimensor D. Pedro Pico, de un campo en Chascomús, perteneciente á la testamentaria de D. Prudencio Ramos, ha sido aprobada.

Igualmente ha sido aprobada la practicada por el agrimensor D. Lorenzo Balerga, de un campo en Las Heras perteneciente á la testamentaria de D. Rosario Laudio.

Remate—Los señores Baltar y Quesada, han dado cuenta del remate que se les encomendó de la casa quinta en el Camino de Gauna, de propiedad de don Plácido Gamas de Piñero, siendo compradores los señores Wenceslao Escalante y J. Freneo Paz.

Testamentería—Ha sido iniciada por la Secretaria del Escribano don Juan Rodriguez la testamentaria de don Luis Bustamante, que ha dejado algunos millones de pesos, á sus herederos.

Tasacion—La tasacion practicada por el *perito* D. José M. Baca, de las propiedades pertenecientes á la testamentaria de la Sra. Inés I. de Dorrego asciende á la bonita suma de *sesenta millones de pesos m/c.*

Reunion de acreedores—Ayer tuvo lugar la reunion de acreedores del concurso de D. Antonio Mogli, con el objeto de nombrar síndico definitivo resultando electo, D. Pedro Saboque.

—En el concurso de Doña Mariana I. de Aristegui el Juez Comisario ha citado por última vez, á los acreedores para una reunion que tendrá lugar el dia 2 del entrante á las 2 p. m. con el fin de verificar sus créditos.

—Han sido pasados al Juez de Comercio, los autos del concurso de Gribu para que determine el dia en que debe tener lugar la reunion de acreedores para calificar sus créditos.

Calificacion — Han sido pasados al Juez Comisario los autos del concurso, de don Francisco Chapasco que tramitaba por la secretaria del escribano D. Juan Gonzalez, para que inicie el juicio de calificacion.

Pleito fallado—El señor Juez de Comercio doctor Dimet, ha fallado en definitiva el pleito seguido por don Juan H. Temperley y don Adolfo Tannellier el que tramita por la oficina del escribano don Pedro Cedres, en el que intervenian como abogados los señores Areco (Juan A) y Pintos (Luis T.)

Al Juez Comisario—Mañana deben pasarse al Juez Comisario los autos del concurso de Bonnement para que inicie el juicio de calificacion de dicha quiebra.

Fianza—En la quiebra de don José Triay, ha sido propuesto como fiador carcelero don Manuel de la Fuente.

El espediente ha pasado en vista al Síndico para que manifieste su conformidad.

MERCADO COMERCIAL

Hay en el metálico una tendencia marcada á la reaccion al alza, desde que se ha sabido la noticia de la suba del interés en el Banco de Inglaterra.

El comercio quiere tomar sus precauciones y la demanda de metálico ha aumentado, especialmente á plazos largos.

Algunas casas extrangeras, telegrafian á sus corresponsales de aquí, que aseguren oro á 2 ojo de premio para los meses de verano.

Como antes hemos recordado, es en estos meses que viene periódicamente la demanda de oro efectivo para las necesidades del interior y de la República vecina, tanto el producto de la exportacion como en venta de ganado etc.

En presencia de esto es dificil que el oro decline mas de los precios actuales.

—Se dice en la rueda que el Banco de la Provincia piensa levantar el interés á 8 p%.

—Las Cédulas Hipotecarias se cotizan á los mismos precios de ayer, con tendencia á la suba.

—Las Acciones del Banco Nacional siguen decinándo; estan á 12 1/4 ojo.

—Las entradas y precios obtenidos ayer por la hacienda vacuna entrada a los corrales de abasto, es como sigue:

Juan C. Boerr y Ca. de la Banda Oriental 48—A. Ceballos, de Ensenada 50—D. Esquivel, de Tandil 103—Juan Vasquez, de Merlo, [illegible]—L. Linch y Ca. de Matanzas 49—M. Alvarez de Loberia 96—S. A. Gomez de Moreno 35—S. y Mandia de Merlo 43—el mismo de Quilmes 17 — el mismo de Lujan 20[illegible].

Precio de la hacienda—Bueyes gordos de alfalfa, mestizo 170)—cueros de buey 19)—id id 800 a 850—id id 185—novillo para matadero gordo 410 550—novillo para matadero carne gorda 330 420—novillo para matadero buena carne 280 340—vaca para matadero gorda 440 550—vaca para matadero carne gorda 360 420—vaca para matadero buena carne 280 340—cueros de novillo 150 165—id de vaca 108 110—terneros chicos 210—id grandes 245 á 215—La matanza en bretes 380 cabezas.

En los mercados de frutos se hicieron las siguientes ventas:

Llegaron 25 wagones con frutos, 650 arrobas de lana, 450 fanegas de maiz y 450 sacos de trigo.

110 arrobas lana, Novoa á 70 60 id á 50, borrega, 100 id Perez a 55, 1350 docenas cueros lanares a 23 y 26 reales, desechos á 15 y 17 id, corderos á 19 y 21 1/2 id, 60 docenas pelados á 45 pesos, 120 id corderitos á 14 id 235 cueros vacunos á 170, becerros á 160, 75 id de potro á 38 y 39, potrancas á 17 19, cueros de ciervo 15 docenas á 95 y 102, nutria 400 libras á 8 3/4 pesos, sebo 80 bordalesas á 40 y 36 trigo 100 fanegas costa á 100 y 120 fanegas candeal á 160, maiz 345 fanegas morocho y amarillo en grano á 48 y 51, pasto 40 fardos bueno á 530, 20 fardos mezclado á 280.

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO				
Al contado	60819	25 65		
Fin del mes	332000	25 70		
Setiembre 30	435000	25 50	25 50	
Octubre 31	15000	25 50		
CÉDULAS HIPOTECARIAS				
Al contado	374[illegible]0	99	99 1/4	
Fin del mes	7[illegible]0	99 1/4		
Setiembre 30	1[illegible]00	99		
Octubre 31	3[illegible]0	99 1/4	99 1/2	
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL				
Al contado	988	121 1/2	122 1/4	
Fin del mes	2070	121 1/2	113	
Setiembre 30	3700	119	120 1/2	
Agosto 29	20	122		

TELEGRAMAS

Mendoza, Agosto 27 de 1881.

Oficial—Indios que robaron fuerte 4a division, mandados perseguir por el comandante Moritan con el valiente comandante Torres, los siguió hasta sus guaridas en Gaucocue; eran de la tribu de Zuñiga. Resultado obtenido: 11 indios muertos 8 de lanza prisioneros, 50 de chusma y 70 animales yeguarizos tomados. Ya V. S. conoce los servicios importantes desempeñados por el comandante Torres en Neuquen. Escusado seria recomendar al gefe, que es el terror de los indios desde tiempo atrás. Nómbre adquirido por su valor, tenacidad, vaquia y facil cumplimiento en sus deberes.

Nelson.

OTRO

Santiago del Estero, 1.20 p. m.
Agosto 27 de 1881.

Oficial:—En este momento acaba la Legislatura de la Provincia, de aprobar los tratados celebrados con el señor Gobernador de Catamarca, bajo los patrioticos auspicios de V. E. Queda asi establecida la armonia de dos provincias inculadas por intereses comunes—Saludo á V. E.

P. Gallo.

Numero 25

Montevideo, 27

Terminaron las fiestas sin mas incidente que el hundimiento de un tablado ayer tarde, que estaba cubierto de espectadores.

Resultaron varios contusos y una niña con la pierna dislocada. El busto del general Artigas fué ya sacado de la plaza «Independencia» así como las coronas y emblemas que lo cubrian, las que serán guardadas en un local aparente.

La caida que sufrió el niño Rosso, al ascender por la cuerda fué sin consecuencia. La nueva ascencion verificaráse mañana.

Aqui sin noticias de politica.

«El Sahkarak» entrado ayer del Pacifico trajo diarios hasta el 6 de Agosto. Las noticias sin interés y ya anticipadas por telégramas.

Corresponsal.

OFICIAL
NUMERO 1199

Campamento, Agosto 24 de 1881.
á las 12-20 p. m.

Al Sr. Comandante General de Armas.

Oficial—El Comandante Moritan, me avisa que una partida de indios invadió el 31 del próximo pasado, mandó perseguirlos hasta sus tolderias, fueron sorprendidos tomando [illegible] indios de lanza, 50 de chusma y 50 animales; estos pertenecian al cacique Zúñiga.

Coronel Winter.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Nuevas secciones

Dentro de breves dias, El Demócrata tendrá varias y nuevas secciones, sobre asuntos que mucho interesarán á nuestros lectores.

Ningun diario de la Capital, publicará los informes que esas secciones contendrán.

Si los publican, será á fuerza de tijera.

Contrabando

El Resguardo del muelle de las Catalinas, ha descubierto un contrabando, que pretendia introducir de Montevideo, el individuo Antonio Pegaro. Pretendia contrabandear una gran cantidad de trenzas de pelo y peinados postizos, perfectamdnte colocados entre un colchon de lana.

El forro del colchon se habia hecho una rasgadura en medio y por ella azomaba la punta de una trenza.

Debido á esta circunstancia, se descubrió el contrabando.

Justicia

La Capitania General de Puertos, ha pasado una nota al Ministerio de Marina, dando cuenta de que habiéndo resultado libre de todo cargo el ex-ayudante de esa reparticion don Eduardo Conesa, preso durante los tumultos del mes de Julio último y destituido de su empleo á causa de eso, es conveniente reponerlo en su cargo. Al efecto lo propone para ayudante de la Sub-delegacion Marítima de San Blas.

Szemeredy en el Tribunal

Tuvo lugar ayer en el Cabildo, la audencia del reo Szemeredy, que anunciamos, antiyer.

A las doce, tuvimos ocasion de ver al reo en la Policia. Estaba en una pieza de la Alcaidia, tranquilamente conversando con varios de los empleados. Rodeábalo un auditorio numeroso, que lo escuchaba con grande atencion.

Szemeredy estaba vestido de negro. Es un hombre alto, robusto, de anchas y poderosas espaldas. Podrá tener de 42 á 45 años. Su pelo y barba son negrisimos. La barba ostenta ya algunos hilos plateados, que resplandecen sobre el fondo oscuro del pelo. Sus ojos son pardos claros, y de un brillo tranquilo, pero acentuado y profundo.

Su cútis es blanco, pero algo ajado, con un viso amarillento en las comisuras labiales, y alas de la nariz, asi como en la region frontal, en cuyo sitio se notan arrugas verdaderamente firmes.

En las momentos de esfuerzo intelectual, se forman en su frente tres arrugas pararelas, de las que solo la segunda ofrece una lijera discontinuidad, siendo las dos últimas algo convergentes hácia la raiz de la nariz. Su cara no demuestra el hábito de pensamientos tristes, pero si el de una inteligencia cavilosa y obstinadamente reflexiva.

Tiene palabra fácil, correcta, y posee una educacion realmente esmerada.

Ofrece ejemplos de muy buena memoria.

Un caballero frenólogo que formaba parte de su auditorio, le preguntó, viendo el pequeño relieve de sus sienes.

—Vd. sabe música, señor Szemeredy?

—Toco algo el piano, contestó él!

—Pero por música, preguntóle su interlocutor.

—No señor, respondió Szemeredy.

Con la tranquilidad ménos sospechable de petulancia, estuvo narrando á su auditorio, las peripecias de una revuelta en las provincias, que lo habia sorprendido, y en la que tuvo que defender su vida con las armas.

Parece hombre de pensamiento claro y elevado. Nos llamó la atencion una pregunta que hizo.

—Es muy espaciosa la Sala de la Córte de Justicia?

—Regular, respondieron.

El entónces siguió conversando á sus oyentes sin que aparentemente, diera ningun valor al dato obtenido.

Indudablemente deseaba conocer esa circunstancia para de ella deducir el número de personas mas ó menos, que podia asistir al interrogatorio, para acostumbrar su pensamiento á tal idea, y no demostrar flaqueza en el momento de la prueba.

Szemeredy tiene el aspecto de un hombre muy ilustrado. Se conoce bien que es muy reservado, y muy hábil para ocultar su preocupacion, pues distrae la mente de las personas que lo contemplan, con interminables narraciones, llenas de interés dramático. Debe estar muy acostumbrado á que espien en su semblante, las mínimas exitaciones cerebrales, y su consecuente deseo de ocultarlas, le ha hecho adquirir casi una máscara de impasibilidad, en la que solo puede leerse lo que no le importa que se sepa.

Alguien le dijo:

—Sabe que vd. se conserva? Está muy jóven aún. . .

—Qué esperanzas, señor! . . . le respondió. He envejecido mucho! La cárcel envejece á cualquiera. Cuatro años, veinte dias hace que estoy preso! . . . Despues, la soledad, la falta absoluta de amigos, la monotonía, la desesperacion muchas veces, la incertidumbre siempre. . . . son como para envejecer al mas vigoroso.

Le preguntaron cómo habia tenido lugar el hecho de Carolina Metz, y repitió tranquilamente la misma historia con que ha respondido á la acusacion, y que es ya conocida de todos.

Desde las dos de la tarde, una concurrencia muy numerosa llena la entrada del Cabildo y las galerias cercanas á la Sala de Audiencia.

Muchos vigilantes, bajo la direccion del Comisario Inspector señor Reboredo y el Oficial Paso, se ocupaban en hacer paso para que pudieran entrar Szemeredy y su defensor.

El doctor don Dámaso Centeno, defensor del acusado, llega á las dos y media de la tarde y con gran dificultad pudo llegar hasta la sala.

Poco rato despues llega el reo Szemeredy acompañado del gefe de policia y algunos oficiales del departamento.

A la hora de cerrarse nuestro diario empieza la audiencia.

La Cámara de Apelaciones en lo Criminal, que debe fallar en la causa seguida á Szemeredy, está formada por los Dres D. Juan E. Barra, D. Octavio Bunge y D. Nestor French.

Preside el Dr. Barra.

Una vez abierta la audiencia, el secretario Dr. D. Rafael Jorge Corvalan, empieza á leer la causa.

Esta es muy larga, y su lectura durará próximamente una hora.

Luego el Presidente de la Cámara hará el interrogatorio al acusado, y la audiencia terminará con la defensa del Dr. Centeno.

Inutilizacion del teléfono

El profesor Dolbease, uno de los primeros inventores del teléfono, acaba de inventar un aparato enteramente nuevo y en que suprime casi todo el material actual que se usa en los teléfonos, y por medio del cual, se dice, puede sostenerse una conversacion á cualquier distancia.

Vacuna

La Oficina de Vacuna, de la municipalidad, ha pasado una nota circular á todas las oficinas de la mismr especie, de las provincias, pidiéndoles que formulen un estado de todos los individuos que vacunen y las envien mensualmente á esa Oficina, que va á formar un Boletin Anual de Vacunacion.

Privilegios

Se han concedido los privilegios de paquete, al vapor inglés «Stuart», que hará la carrera á Sauthampton. Son sus agentes los señores Von Emster y Ca.

Nueva Revista

Acaba de publicarse en Madrid el primer número de la nueva *Revisto Hispano Americana*, que contiene artículos y poesias de los señores Alarcon, Castelar, Margall, Ayala, Barzonallona, Pacheco, Campoamor, conde de las Almenas, general San Ramon, Zaragoza, Palacios y Coelli.

Correo

La direccion general de correos y telégrafos ha pedido autorizacion al gobierno nacional para crear una oficina de correos en la colonia «Avellaneda» proponiendo para ocupar el puesto de administrador de la oficina al señor D. Valentin Garay.

Exhoneracion

El Ministerio de Hacienda, ha concedido exhoneracion del pago de derechos y Contribucion Directa, por el término de dos años, á todas las dependencias de las fábricas de ladrillos, que poseen los señores Suarez y Ca., en el territorio del Chaco.

—Los señores D. Amaro Garcia y hnos. se han presentado al Gobierno Nacional pidiendo se les exhonere del pago de derechos, para cinco Máquinas de cargar lana, de último sistema, que van á introducir con destino á las Colonias de Santa-Fé.

Empedrado

La Municipalidad de San Nicolás ha votado la suma de veinte mil pesos moneda corriente para la continuacion de las obras del empedrado de aquella ciudad.

Congreso

Ayer celebró sesion la Cámara de Senadores.

Se dió entrada á varias solicitudes particulares. En seguida se pasó á la órden del dia, formada por el conocido proyecto, dando al P. E. autorizacion para emitir 4.000,000 de pfts. en Bonos de Tesoreria, para abonar sus haberes devengados al ejército y armada.

Aprobada que fué esta ley se pasó á considerar el despacho de la Comision de Obras Públicas, sobre construccion de un camino en la Rioja.

Fué aprobado y se levantó la sesion.

Departamento de Ingenieros

El Departamento de Ingenieros, ha resuelto aumentar el personal de los peones que trabajan en las obras de prolongacion del F. C. Central del Norte. Esta medida se toma á causa de que no se encuentran trabajadores, por el jornal actual.

Falta de número

El Departamento de Higiene no se reunió anteayer, como estaba anunciado, por falta de número. El Viérnes próximo se reunirá recien.

Memoria

El Poder Ejecutivo Nacional ha remitido á la Cámara de Senadores la memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año próximo pasado.

Fiesta religiosa

Hoy tiene lugar en la Catedral la fiesta de la renovacion del Santísimo Sacramento.

Ensayo

Hoy va á ser ensayado en la Boca del Riachuelo el vaporcito *Correo*, construido en los talleres de los señores Pader y Peña, para la navegacion entre Goya y Reconquista.

Armada

La cañonera nacional *Uruguay* procedente de Bahia Blanca, fondeará hoy en nuestro puerto.

—La cañonera *Pilcomayo* saldrá mañana para el Uruguay.

—El transporte *Vigilante* es esperado en este puerto, con procedencia de Formosa.

Noticias religiosas

Hoy predicará en la Catedral despues de la misa de 1, el R. P. Camilo Jordan.

El 30 principian en Santo Domingo las 40 horas de Santa Rosa de Lima, patrona de América. Hará su panegírico el R. P. Prior Fray Mauricio Perez.

El 3 de Setiembre se dará principio en San Ignacio á los Santos Ejercicios que son de práctica todos los años.

El 30 á las 7 de la noche habra sermon de Santa Rosa, en la Merced.

Subvenciones

El Ministerio de Instruccion Pública espidió ayer la siguiente resolucion.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1881.

Visto el presente espediente, sobre construccion de una escuela superior de niños en la ciudad de la Rioja y otra de ambos sexos en Villa Argentina, de la misma provincia, y cuyo presupuesto asciende, el primero á *doce mil pesos fuertes* [ps. fuertes 12000] y el segundo á *diez y ocho mil setecientos treinta y tres pesos fuertes* [pesos fuertes 18733]; de acuerdo con lo informado por el Departamento de ingenieros y por la Contaduria General.

Se declaran dichas obras comprendidas en los términos de la ley de 25 de Setiembre de 1871, debiendo abonarse la subvencion que corresponde, en las épocas establecidas por el decreto reglamentario de 11 de Enero de 1873.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, remitiéndose este espediente á la Contaduria General para su archivo.

Firmado— ROCA.
M. D. Pizarro.

Lo gastado en la revolucion

Segun la Memoria de Hacienda de la Nacion, los gastos ocasionados por la revolucion ascienden á fuertes 3.879,502 y todavia se quedan debiendo como unos 300,000 fuertes más, es decir que se han gastado cuatro millones doscientos mil fuertes en la última *patriada.*

Piano para la Exposicion

El señor José Medina, fabricante Argentino, está construyendo un hermoso piano para presentarlo en la próxima Exposicion.

Llamamos sobre ello la atencion pues es la única fábrica de este género que esta á cago de un jóven Argentino.

Sucursal

Hasta fines del mes entrante no se establecerá en Ayacucho la sucursal del Banco de la Provincia, á causa de no haberse concluido aun de arreglar la casa donde deben instalarse las oficinas.

Regulacion

En la causa criminal seguida por el Banco de la Provincia contra Parapar y otros, le han sido regulados al Dr. Lucio V. Lopez, por honorarios, 21,000 pesos m/c.

Folleto

Le vá á ser entregado al Doctor del Valle un folleto titulado: *Quilmes Capital futura de la Provincia*—con una nota en que se pide á la comision de que dicho señor es Presidente, que tenga en vista las razones que en esa obra se aducen al resolver la cuestion Capital de la Provincia, que pronto debe ser tratada definitivamente.

Tierras

El Ministerio del Interior, ha concedido en arriendo á los señores Hermot y Ca., Vallares Hnos. y Santana y Ruiz cuatro leguas de tierra á cada uno, en los alrrededores de Formosa, para que funden en ellrs establecimientos ganaderos.

—Con motivo del gran número de solicitudes de gefes y oficiales del ejército, que se han presentado al Gobierno Nacional, pidiendo tierras, por haber hecho la campaña del Rio Negro, el Ministerio de Hacienda va á expedir mañana un importante decreto.

De alta

El coronel D Federico Mitre, ha sido dado de alta en la Plana Mayor del Ejército.

Ese gefe habia presentado la renuncia de su puesto, en Junio del año próximo pasado.

Banco Carabassa y Ca.

Este establecimiento se trasladará próximamente á la casa que han comprado en la esquina de las calles de Reconquista y Piedad, cuya propiedad les cuesta la suma de cien mil pesos fuertes.

Mejoras en el Ferro Carril del Sud

La Empresa va á garantir la carga que se mande por esa linea, cosa que antes no hacia y á mas una rebaja general en las tarifas. Todas estas mejoras, darán princio el 15 del próximo mes de Setiembre.

Noticias Escolares

Nombramientos—El Sr. Don Lorenzo Allenaud ha sido nombrado preceptor de la escuela de varones de 25 de Mayo.

—Don Eusebio Ibañez, ayudante de la escuela de varones de la Magdalena.

—Don Cárlos Liamini ayudante de la escuela de varones de Belgrano.

—Don Eliseo Casanova, preceptor de la escuela de varones de Bahia Blanca.

—El Consejo Escolar del Salto ha resuelto suspender hasta dentro de dos meses la apertura de la escuela de varones últimamente creada.

—El Consejo General de Educacion ha depositado en el Banco de la Provincia la cantidad de 86,637 pesos mjc. como depósito que le corresponde hacer en el espediente de escuelas comunes en el partido de San Isidro.

—El Consejo Escolar del partido de Dolores ha sido autorizado para crear el puesto de sub-preceptor en la escuela de varones del distrito, en vista de la gran concurrencia de alumnos que asisten á dicha escuela.

El Brasil en la Esposicion

El Gobierno Brasilero avisa oficialmente á la Comision de la Esposicion, que pondrá dos transportes de guerra á la disposicion de los concurrentes á la Esposicion para la conducion á esta ciudad de los productos de aquella Nacion.

La Fábrica de paños

En los primeros dias del próximo mes de Octubre, tendrá lugar la venta en remate, por los martilleros Mariano Billinghurst é hijos, de este importante establecimiento; que hubiera dado excelentes resultados al pais, si los gobiernos se hubieran ocupado en protejer industrias de este género, llamadas á elaborar nuestras matérias primas.

Llamamos la atencion de los capitalistas sobre esta importante venta.

Córdoba

El Ministerio de Instruccion Pública elevó ayer al Congreso un mensaje, adjuntando el Reglamento y Plan de Estudios de la Universidad de Córdoba.

—Fué promulgada la ley del Congreso abriendo un crédito suplementario de pesos fuertes 17,051 76, para pago de la deuda atrasada de la citada Universidad.

—Se ha nombrado profesor del mismo establecimiento á don P. J. Ceballos.

Partida

El general de la Nacion don Juan Ayala, parte hoy para Entre-Rios.

Duelo á muerte

Se anuncia que tendrá lugar en San José de Flores un duelo á muerte entre un rematador y un miembro del Consejo Escolar de aquella localidad.

Veremos, dijo el ciego.

Próxima llegada

El General Racedo se encuentra actualmente en la Victoria, departamento de Entre-Rios, donde ha sido ardientemente acogido por los partidarios de su próxima gobernacion á la candidatura de aquella provincia.

En breve llegará á esta ciudad.

Otro robo

A doña Luisa Erreca de Colon que vive en la calle de Suipacha núm. 349, le ha sido robado un reloj de oro valor de 3,000 pesos mjc. El autor de este robo no ha sido descubierto todavia por la policia.

Estáfa

Por uno de los tantos medios empleados por los caballeros de industria, ha sido estafado don Luís Menesino en la cantidad de 7,000 morrudos pesotes.

Punga

Del Registro calle Perú núm. 7 han sido sustraídos algunos objetos por valor de mil y tantos pesos.

El autor no ha caído todavia en poder de la Policía.

Despacho de Comision

La Comision de Lejislacion del Senado de la Provincia, presentará en estos dias su dictámen respecto al Proyecto de ley de espropiacion.

Herido

El Sargento de la Policía de la Capital, Alberto Godoy, se ha fracturado una pierna en asuntos de servicio.

Robo de una cartera

A don Domingo Trantero que vive en la calle de Ayacucho 237 le hurtaron una cartera que contenia 309 ps. mjc. y un cheque contra el Banco de Carabassa.

El ladron ha sido aprehendido.

Concurso

En el Jardin Florida, en las fiestas que tendrán lugar hoy y el Mártes, se verificará el tercer concurso de tiro al blanco, que tanto interés ha despertado entre los aficionados.

A los dos tiradores que hagan mayores puntos en el carton se les darán dos premios. Estos pueden verse en la sala de armas calle Rivadavia No. 30.

El Dr. Piguera Montero

Este abogado del foro Oriental partió ayer para Montevideo.

Infinidad de amigos que lo han conocido en el Estado Oriental lo acompañaron á bordo del vapor *Cosmos* contándose entre ellos los doctores Vila, Maguera, bachiller C. Rey, Grimau, señor Cisneros Luces y otros que no recordamos.

El doctor Biguera va acompañado del jóven médico Muñoz Qomarati.

Deseamos á ambos doctores un feliz viage al volver al seno del trabajo, en sus respectivas profesiones.

Cátedras propuestas

Al Ministro de Instruccion Pública se ha dirijido confidencialmente el Dr. Avellaneda haciendole presente la necesidad de que se incluyan en el presupuesto para el año entrante, las cátedras que proponia la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas; pues algunas de esas cátedras, como las de Mineralogía Geologia y Construccion de máquinas etc., son cursos obligatorios para los alumnos y su falta suprimiria las enseñanzas importantes de esa Facultad.

Robo

A doña Eufémia Speed que vive en la calle Belgrano número 780, le fueron robados varios objetos, cuyo valor no se sabe.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Trijésima-octava sesion ordinaria del 24 de Agosto de 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONTINUACION)

Se pasa á la órden del dia con la lectura del siguiente despacho de la Comision de Peticiones sobre la solicitud de varias madres de estudiantes del Colegio Nacional.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones, ha tomado en consideracion la solicitud de las señoras madres de los alumnos que gozaban becas en el Colegio Nacional, y por las razones que espondrá el miembro informante, aconseja á V. H. la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. para costear de rentas Generales la educacion de los siguientes alumnos del Colegio Nacional: Manuel Diaz (estudiante de 4º año), José Maria Verduga (de 3er. año) Bonifacio Salvadores (de 3er. año) y Adolfo Basavilbaso (de 1er. año), hasta que concluyan los estudios preparatorios los que hasta ahora se habian hecho por cuenta de la Provincia.

Art. 2º La suma que el P. E. entregará á las madres ó tutores de los ante dichos alumnos, será la de seiscientos pesos moneda corriente mensuales (600), debiendo entregarse esta suma desde la fecha en que fueron suprimidos estos gastos del Presupuesto vigente.

Art. 3º Si cualquiera de los alumnos agraciados perdiese su curso anual por cualquier causa que fuese, cesará el beneficio votado en su favor por la presente ley.

Art. 4º El P. E. recabará anualmente los informes necesarios del Colegio Nacional para el cumplimiento de lo que se dispone en el artículo precedente.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Dios guarde á V. H.

Andrónico Castro—Luis Andrade—Mateo Victorica—Eduardo A. Recavarren—B. Canard.

Sr. Castro—Pido la palabra.

La Comision de Peticiones me ha designado para dar á la Honorable Cámara las razones de este despacho.

Seré muy breve, señor Presidente, porque no voy á hacer historia ni filosofía, ni siquiera un discurso, sino á decir simplemente lo que hay en este asunto.

Por la ley del 24 de Octubre de 1876 se asignaron 24 becas, para los desgraciados hijos de los que murieron aspirando el polvo de la muerte en los campos del Paraguay.

Estas becas eran para el Colegio Nacional y continuaron hasta que se suprimió el internado.

Al discutirse el presupuesto de la anterior administracion se suprimió una parte de estas becas dejando solamente cinco. Suprimido el internado, quedaron las madres de esos jóvenes recibiendo 600 pesos mensuales, que importaba cada una de dichas becas.

Bien, pues, suprimidas del presupuesto las becas restantes, las madres de estos niños, han peticionado á fin de que se les conceda la suma que antes se les daba, para que la educacion de sus hijos, no quede inconclusa.

La Comision, para proceder con justicia, recabó del Gobierno Nacional todos los informes que creyó necesarios, hasta respecto de si esos jóvenes eran empleados como se le habia asegurado, suprimiendo á uno de ellos que resultó serlo. Todo esto ha hecho la Comision para proceder con justicia.

Ahora, pregunto yo ¿seria justo que la Provincia de Buenos Aires que ha iniciado á estos niños en sus estudios, los dejase sin concluir su educacion, á mitad de su carrera?

De ninguna manera. Si los legisladores del 76 tuvieron en cuenta el estado precario de la Nacion, que solamente les daba á esas viudas 500 ó 600 pesos de pension, los legisladores de la Provincia, interpretando los sentimientos del pueblo, dictaron esa ley para aliviar un tanto la situacion de esos huérfanos cuyas madres no podian costearles la educacion.

Ademas, no puede ser conveniente para la Provincia haber gastado una suma de dinero sin haber conseguido lo que la ley se propuso, que era que estos niños terminasen sus estudios, máxime cuando no han podido aun llegar siquiera á bachilleres en letras que es ya una carrera, la del profesorado, con la cual pueden atender á su subsistencia y á la de sus desgraciadas madres.

Por otra parte, esta ley puede decirse que es condicional, desde que, en uno de esos artículos se establece que por cualquier causa que pierdan su curso estos cuatro alumnos, perderán los beneficios que esta ley les confiere; y es natural que los niños que gocen de este beneficio, será porque lo merezcan por su constraccion al estudio.

Es preciso no olvidar, ademas, que esta guerra del Paragunay fué necesaria y fué justa y que no se puede abandonar asi á los hijos de los que murieron defendiendo el honor y la integridad de la Nacion.

Fué necesaria porque la hicimos como Nacion libre á una especie de tribu militarizada que estaba dispuesta á lanzarse sobre nosotros como avalancha; y fué justa porque no se hizo á un pueblo sinó á un tirano mas sombrio que Francia y mas bárbaro y sangriento que Rosas. Y cuando digo que esos hombres murieron defendiendo el honor y la integridad nacional, lo digo teniendo en cuenta que los paraguayos se habian apoderado del territorio de misiones y habian puesto una especie de muralla para que no penetrara nada que no fuera paraguayo.

Ademas, recibimos un vejámen, una ofensa al honor nacional, que todos conocemos y no hay necesidad de que me detenga sobre ella.

Bien, pues, por estas lijeras consideraciones, pido que se sancione este proyecto, como un tributo á los que murieron en defensa de la patria y por el bien comun.

Sr. Lopez—El orígen de estas pensiones aconsejadas por la Comision, es un orígen muy sagrado con abstraccion de las causas de la guerra: para los argentinos que estan al frente de su patria, no hay guerra injusta. Les deben su sangre á su honor y su independencia.

No puede discutirse si es justo ó no: los hijos de la patria solo tienen la patria y su honor por delante, y deben sucumbir por él.

Los padres de estos niños han derramado su sangre en los esteros del Paraguay defendiendo la dignidad argentina, y esta Cámara por honor de si misma, no puede discutir la justicia y el derecho de esa guerra, porque el pueblo argentino, siempre que ha hecho la guerra la ha hecho en defensa de su derecho y de su honor.

Pero quiero suponer que la pension que se quiere acordar á estos jóvenes, no para el pan del cuerpo, sino para el pan del espíritu, que es la educacion, no tuviera por orígen la sangre que han derramado sus padres, sangre que con mucho vale mas que todas las pensiones que se les pueda dar á sus hijos: me basta consignar solamente este hecho.

La Provincia ha prohijado la educacion de esos niños, les ha abierto su carrera, les ha iniciado su educacion, y seria indigno, que la Provincia de Buenos Aires, que ha tomado bajo su proteccion á estos niños para darles este pan de la educacion, pan del alma, los repudiase, abandonándolos á su orfandad. Si eso no puede hacerlo un simple particular que adopta un niño para educarlo, mucho ménos puede hacerlo la Provincia de Buenos Aires, que adoptó esos niños decretándoles su educacion.

Creo tan justo el dictámen de la Comision, que pido á mis honorables colegas lo apoyen, sin mas trámite, porque la Provincia de Buenos Aires, no puede repudiar á los hijos que ha adoptado, abandonándolos sin terminarles su educacion.

Sr. Murphy—Deseo hacer una pregunta al señor miembro informante de la Comision de Peticiones. ¿Estos alumnos, que se trata de beneficiar, poseen fortuna particular, por sus padres?

Sr. Castro — Voy á contestar la pregunta que se me hace y tengo la esperanza de poder satisfacer al señor Diputado, lo que me complace muchisimo, por que tengo el mas alto aprecio por el señor Diputado que deja la palabra.

Estos niños son hijos de viudas de militares que, como todos los militares de nuestro país, no tienen mas fortuna que el kepí y la espada. Es muy raro un militar rico, tal vez, por la sencilla razon de que los ricos, estan muy pocas veces dispuestos á sufrir las privaciones y las rudas tareas del campamento.

Estas viudas gozan de una pension de 500 á 800 ps. mensuales, dada por la Nacion y es de esa pension que viven y, como dije antes, la provincia de Buenos Aires tuvo en cuenta precisamente lo mezquina que era la ley nacional de pensiones militares, ley que se modificó mas tarde, pero quedando estas viudas sugetas á la anterior por la cual un Sargento Mayor tiene 600 ps. mensuales, para costearle la educacion de sus hijos.

Algunas de estas viudas tienen 2 y 3 hijos, de manera que ni es cocebible siquiera que puedan atender á su subsistencia con 800 ps.

Todo esto tuvieron en vista los legisladores del 76, para señalar esta proteccion á esos huérfanos infelices.

No se si estará satisfecho el señor Diputado.

Sr. Murphy—Estoy satisfecho.

Queria formar conciencia sobre lo que voy á votar.

Se vota en general el proyecto y se aprueba por unanimidad.
Se lée el artículo primero en particular.

Sr. Castro—Aquí se ha deslizado un error en el despacho. No es de 4º año ese jóven, es de 5º año, de manera que aun es menor la carga para la Provincia.

Sr. Luro—Debe votarse nombre por nombre.

Sr. Lársen del Castaño — Creo que respecto de lo que el señor Diputado Luro indica, lo que debe hacerse es que, si alguno de los individuos que son agraciados por esta ley, considera que no está dentro de las condiciones requeridas, lo objete. De esta manera salvará todos sus escrúpulos el señor Diputado.

Sr. Luro—Me parece que es el órden de la votacion: desde que se trata de una subvencion para cada uno de estos jóvenes, debe votarse separadamente.

Sr. Andrade—Hay una nota del Rector del Colegio Nacional que señala el tiempo que ha cursado cada alumno, y si quiere el señor Diputado puede leerse.

Se vota por partes el artículo y se aprueba.

Sr. Luro—Aun cuando ya está votado el artículo 1º, voy á permitirme decir dos palabras sobre él.

Creo que no hay concordancia entre lo primera y segunda parte de ese artículo: se trata de un estudiante de primer año, y se dice que ántes le costeaba la educacion la Provincia.

Sr. Castro—He dicho que ha habido cinco becas. Suprimido el internado, no tenian razon de ser las becas. Antes, las madres de los jóvenes favorecidos con una beca, se presentaban al Colegio y cobraban seiscientos pesos de manos del Rector, quien á fin de mes presentaba las planillas y cobraba esa suma en la Tesoreria.

Algunos años han pasado sin estar ocupadas estas becas porque no se presentaban hijos de guerreros del Paraguay, y no se presentaban por que no estaban en condiciones de recibir educacion; pero así que ha habido alguno que se hallára en esas condiciones, como el jóven Basavilbaso, la madre se ha presentado solicitando la beca, y le ha sido concedida.

Sr. Luro—Parece que se trata del restablecimiento de las becas, segun las últimas palabras del señor diputado; y en el primer artículo de esta ley, y al leer el despacho de la Comision entendia que se trataba de jóvenes que estaban en el Colegio Nacional y á quienes se les habia suprimido la subvencion que les correspondia. No siendo asi, yo estoy por que no se creen mas becas en el Colegio Nacional.

Sr. Lársen del Castaño—No son becas sinó subvenciones para seguir los estudios.

Sr. Fonrouge—Voy á dar una esplicacion.

En el plan de estudios del Colegio Nacional hay una clase elemental antes del primer año de estudios preparatorios.

El que figura en el primer año es por que ha estado el año anterior en las clases elementales.

Ahora se trata de un restablecimiento, no de una creacion.

Sr. Castro — Además, señor, no se trata de que se restablezcan las becas, esto seria absurdo; se trata de dar una subvencion á las madres que ya la tenian y la recibian para costear la educacion de sus hijos. Es natural que si esos niños se ven privados de ella no podrán seguir sus estudios. La suma que se les dá es para atender á las primeras necesidades de la vida, como ser vestuario; alimento, etc.

Sr. Luro—Yo comprendo que la Legislatura costée la conclusion de la educion de los jóvenes que están ya adelantados; pero no comprendo como habiendo instituciones de educacion en la Provincia quiera costearse los estudios á un niño que recien empieza, porque en ese caso debiamos suprimir todas las escuelas y pagar quinientos ó seiscientos pesos á todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires que quisieran educarse en el Colegio Nacional.

Me ha sorprendido la lectura del último párrafo del artículo porque se dice: «hasta que concluyan los estudios preparatorios, los que hasta ahora se habian hecho por cuenta de la Provincia».

No comprendo que el niño que recien empieza haya hecho sus estudios costeados por la Provincia, ni aun en el caso de que habla el señor Diputado Fonrouge, que estuviera en las clases elementales.

Yo salvo mi voto respecto de este artículo.

Sr. Martinez (J. B.)—Deseo tambien salvar mi voto, porque creo es injusto lo que se propone.

El año 1874 se dictó una ley creando cuatro ó cinco becas en el Colegio Nacional para darlas á hijos cuyos padres militares habian muerto en la guerra del Paraguay.

El mayor Basavilbaso, del 1º de linea, murió en el Paraguay y dejó tres hijos, los cuales han disfrutado de la correspondiente beca. El capitan Verduga tambien dejó algun hijo que creo ha disfrutado de igual beneficio.

Hoy la nacion está en mejores condiciones que el año 1874, y ella podria costear los estudios de los hijos de los guerreros que murieron en el Paraguay.

En la Provincia de Buenos Aires hay muchos hijos de Guardias Nacionales que no han venido á ocupar estas becas.

Creo que la beca del jóven Basavilbaso no debe pagarla la Provincia de Buenos Aires, ni darle esta pension que no es otra cosa.

Por estas razones pido que se haga constar mi voto en contra.

Sr. Presidente—Asi se hará.

Se aprueba sin observacion el artículo 2.º

En discusion el art. 3.º

Sr. Mendez—(A. M.)—Creo que este art. 3.º hace ilusorios los fines que se ha propuesto la comision al redactar este proyecto.

Art. 3.º Dice que los alumnos de que se trata perderán el beneficio que les acuerda esta ley por cualquiera causa que fuere, y yo creo que esta no responde á los verdaderos fines que ha tenido la comision, por esta razon: un alumno puede ser buen estudiante, puede aprovechar todo el tiempo necesario para labrarse su porvenir y llegar á los propósitos que han tenido en vista los padres y el gobierno al proporcionarle los medios suficientes para concluir la educacion; sin embargo puede suceder que quince ó veinte dias antes de rendir exámen contraiga una enfermedad, y como el artículo dice que perderán el curso por cualquier causa que fuere, vienen por este mismo hecho, á quedar frustrados los propósitos que ha tenido la comision al acordar esta pension.

Propongo, pues que se sustituya el artículo de la Comision por este otro: « Si « cualquiera de los alumnos agraciados « perdiese su curso anual por faltas al « Reglamento imputables á ellos, cesa- « rá el beneficio notado en su favor por « la presente ley.»

Sr. Castro—Realmente, señor, cada año los alumnos tienen que rendir exámen de ocho ó diez materias distintas, y sucede muchas veces que salen bien en todas menos en una, y segun el artículo de la Comision se les privaria de este beneficio, y por lo tanto seria ilusoria la ley.

Así es que la Comision acepta la proposicion hecha por el señor Diputado Mendez.

Sr. Larsen del Castaño—Aceptada por la Comision la proposicion del señor Diputado Mendez, corresponde que se vote con esa modificacion.

Sr. Luro—Si este artículo fuese rechazado, propongo que se vote en la forma que lo propuso antes la Comision, porque esta forma es mucho mas eficáz; y cuando se trata de dar subvenciones, es necesario que seamos muy estrictos.

La esplicacion que ha dado el señor Diputado Castro, en caso que se buscase la interpretacion auténtica de esta ley, vendria á introducir una desinteligencia en el espíritu de la Cámara. El señor Diputado Castro decia: si el niño que rindiera exámen de diez asignaturas fuese desaprobado en una, no seria justo que la Provincia le quitase la subvencion.

El artículo en la forma propuesta por la Comision, es mucho mejor.

En caso que esta fuese rechazado propondria que se vote el otro.

Sr. Lársen del Castaño—Creo que no se debe tomar como interpretacion auténtica la que ha dado el señor Diputado Castro.

La idea del señor Mendez, al proponer la reforma del artículo de la Comision, ha sido con el solo objeto de que no se engloben en ese párrafo, por cualquier causa, muchas que no son privativas de la voluntad de los individuos: supóngase, la enfermedad grave de cualquiera de los discípulos, que le impidan asistir á un número tal de clases y por este hecho pierda el curso: supónganse desgracias en la familia, independientes de la voluntad del discípulo; entonces, no habria razon para que se viera privado de la subvencion por una de esas causas.

Debe ser por una verdadera causa que debe perder los beneficios de la ley, porque para con aquel que hace su educacion á espensas de la Provincia, se debe tener la mas completa y estricta vigilancia para llenar los propósitos de la ley y las aspiraciones del país.

Sr. Socas—Voy á apoyar, señor Presidente, la mocion que ha hecho el señor Diputado Mendez, y voy á permitirme hacer una agregacion en el sentido de hacerla todavia mas favorable á los alumnos á quienes se agracia ó se beneficia con esta subvencion.

No solo pueden ocurrir las causas que han indicado los dos señores Diputados que me han precedido en la palabra, de enfermedad ó acontecimientos graves é inesperados que los imposibiliten de concurrir á las clases faltando á las disposiciones reglamentarias, sino tambien que un discípulo que haya concurrido á sus clases, que esté perfectamente preparado, ocurre muchas veces que se sienta á dar exámen y sale reprobado, porque no todos tienen la fuerza de voluntad suficiente para estar serenos en sus exámenes y poder rendir los exámenes inquisitoriales que se hacen en los colegios. Todos recordamos con tristeza aquel acontecimiento de Sanchez: un jóven pundonoroso, inteligente, que conocia perfectamente la materia de que se iba á examinar y, sin embargo, resultó reprobado. Mas tarde se suicidó, llevando el luto y la consternacion al pueblo de Buenos Aires y á su familia.

Qué mayor pena para un estudiante que se sienta á dar exámen y sale reprobado?

De manera que aquí vamos á castigarle dos veces: le vamos á quitar la subvencion ademas de tener el castigo tremendo de ser reprobado.

Por esta razon, yo propongo lo siguiente: que en vez de que se suprima por completo la subvencion á causa de faltas múltiples, solo se pierda un año de subvencion.

Aceptaré la indicacion del señor Diputado Mendez siempre que se restrinja á un solo año.

Tenga la bondad de leer el señor Secretario el artículo.

Se lee.

Sr. Socas—Cesará el beneficio por un año.

Sr. Luro—Todos los reprobados van á tener la escusa de que se asustaron en el momento del exámen.

Sr. Schnyder—Todos los reprobados es regla general, que hayan estado muy bien preparados antes.

Sr. Lársen del Castaño—Creo que no habiendo aceptado el señor Diputado Mendez, que es el que ha propuesto una modificacion al artículo del señor Diputado Socas, lo que la indicacion corresponde es votar si se acepta ó no la modificacion, y en caso que fuera rechazada se entrará á considerar la agregacion del señor Socas.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo con la modificacion propuesta por el señor diputado Mendez y aceptada por la comision.

Así se hace y resulta afirmativa.
Se aprueban los demas artículos sin observacion.

Sr. Fonrouge—Acabo de formular un proyecto acompañado del señor diputado Salterain, que pido que se lea, para que, con el apoyo de mis honorables colegas, pase á comision.

Sr. Presidente—Aun no ha terminado la órden del dia.

Sr. Fonrouge—Es que precisamente pido la lectura del proyecto, para saber si tiene el apoyo necesario para que pase á comision.

Sr. Presidente—Si no hay oposicion por parte de la Cámara, se hará la lectura que solicita el señor diputado Fonrouge.

Se lee como sigue:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º La Suprema Córte procederá á instalar los Juzgados y Tribunales Superiores de la Provincia en la antigua casa del Cabildo, dando á estos y á sus secretarias las comodidades necesarias á su despacho.

Art. 2º En la misma casa se instalarán con las comodidades necesarias los Asesores del Ministerio de Menores, Agentes Fiscales, Ugieres, Alguaciles y se dejará además un salon con comodidad y espacio bastante para la espera de abogados, juicios por jurados y de reuniones de acreedores en los concursos comerciales.

Art. 3º Para facilitar el cumplimiento de esta ley, los escribanos de registro podrán establecer sus oficinas en un rádio que no diste mas de tres cuadras del asiento de los Tribunales.

Art. 4º Deróganse las leyes anteriores que se opongan á la presente.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Julio Fonrouge—E. A. de Salterain.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Ya el Poder Ejecutivo habia procedido á la instalacion de los tribunales y sus dependencias en la antigua casa de Cabildo, q' se mandó refaccionar con arreglo á leyes sancionadas anteriormente por la Legislatura de la Provincia; pero llegado el momento de la instalacion se ha visto que es materialmente imposible que los tribunales se establezcan con las comodidades que requieren; mas señor Presidente, que se establezcan con el decoro que demanda la Administracion de Justicia.

Hay juzgados que tienen una colocacion hasta vergonzosa. Es todo lo que puede decirse.

Los asesores y agentes fiscales tienen determinado para su despacho un saloncito que apenas tendrá dos varas y media de frente por tres de fondo: es precisamente lo que se necesita para que cuatro hombres reunidos á puertas cerradas puedan asfixiarse

Las secretarias tienen apenas el espacio para colocar á dos dependientes y hacerlos salir cuando se reunen cuatro ó cinco litigantes á oir las notificaciónes en sus asuntos. Esto es verdaderamente, señor Presidente, (me permitiré usar esta palabra) indecorosa.

Las Cámaras están reducidas á no tener mas que una pequeña pieza para el Secretario y á no tener colocacion para sus ujieres y empleados subalternos.

No hay salon para reuniones de acreedores, y ha sucedido que muchas veces comerciantes respetables, tienen que estar esperando el momento de una reunion, y la reunion se hace imposible porque el Juez no puede ceder su despacho para que la reunion tenga lugar bajo la presidencia del Juez Comisario en los concursos.

Las esperas de abogados son al aire libre, ó mas bien dicho, al aire corrompido que hace insalubre ese edificio en las condiciones actuales.

Esto demuestra la urgencia y la necesidad de modificar la ley que mandó que se instalaran en este local todos los tribunales y escribanias de registro.

Suprimidas la mayor parte de las escribanias de registro del edificio del Cabildo, podrá tener la Administracion de Justicia un local apropiado y conveniente; y entonces, señor Presidente, dejando al interés individual que busque la colocacion que mejor le cuadre se consultan los intereses generales haciendo que la justicia no sea trabada en su marcha por las incomodidades del local en que ha de funcionar.

Me parece que dadas estas consideraciones, que creo han de ser del dominio de todos los que han visto la casa de Cabildo, el proyecto ha de tener un apoyo suficiente para que pase á Comision.

Apoyado

Sr. Presidente — Estando suficientemente apoyado, pasará á la Comision de Legislacion.

Sr. Fonrouge—Creo que es á la Comision de Instruccion y Obras Públicas á la que debe pasar por tratarse de un edificio público.

Sr. Mendez (Don Tulio)—Si este proyecto se ha de tomar en consideracion, es de urgente necesidad tratarlo.

Las escribanias de registro debian encontrarse en la casa de Cabildo desde el 1º de Agosto, y algunas ya se han trasladado á los locales que se les ha asignado. Este es un inconveniente grave, porque cada uno vá dejando su local anterior para establecerse en la casa de justicia, y vá á encontrarse con que estará ocupada solamente por los Tribunales y no podrán volver á obtener los locales que acaban de abandonar.

Por esta razon, pido á la Comision el pronto despacho del proyecto, para saber á que atenerse.

Sr. Presidente—Por mi parte, no tengo inconveniente en acceder á que pase á la Comision de Obras Públicas, si la Cámara no hace oposicion; pero en-

tiendo que su despacho corresponde á la de Legislacion.

Sr. Martinez (J. B.)—¿Qué tiene que ver la Comision de Obras Públicas con los juzgados?

Sr. Fonrouge—Realmente el asunto se presta á dudas, porque para hacer las reparaciones convenientes de un edificio destinado para administracion de justicia, es preciso tener conocimientos especiales de legislacion.

El procedimiento marca hasta las necesidades de local.

He notado que cuando se principió las obras en el cabildo no sé hizo saber á los ingenieros que el Código de Comercio marca reuniones generales en tales y cuales casos.

No hay un salon destinado al juicio de concurso, y estos son frecuentes.

Se requieren indudablemente conocimientos relativos al procedimiento y á la legislacion.

Pareceria que no se hubiera tenido presente, cuando se hizo esa construccion del Cabildo, que los juicios por jurado, por su naturaleza, requieren salones espaciosos para que la gente pueda oir los debates de interesas que son caros al pueblo; y, apesar de eso, no se ha hecho un salon para el juicio por jurado.

Así es que veo que es realmente dudosa la competencia de una ú otra de las comisiones.

Por otra parte, la competencia de la Comision de Obras Públicas parece que no podria discutirse desde que no se trata precisamente de la construccion de un edificio, pero si de las reparaciones apropiadas y convenientes de un edificio público y eso está en el resorte de la comision de obras públicas.

En la duda, podria la Cámara decidir, ó mejor podria nombrar una comision especial, como hizo el gobierno para las reparaciones de Cabildo, y entónces, quizá, con el nombramiento de una comision especial, ocupada solo de este asunto, se despachará con mas brevedad.

Sr. Mendez (F.)—El caso es urgentísimo.

Sr. Presidente—Se nombrará una comision especial de cinco miembros que la compondrán los señores Salterain, Schnyder, Mendez (F.) Luro y Fonrouge.

Se pasa á considerar el siguiente despacho de la Comision de Peticiones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion las siguientes solicitudes, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja sancioneis para cada una de ellas, la siguiente resolucion:

NO HA LUGAR

1º Don Luis Rossi pide á la Cámara se suscriba á un número de ejemplares de la Recopilacion de Leyes y Decretos hecha por el doctor Prado y Rojas.

2º Doña Crisanta Alvarez pide pension.

3º Doña Angela Almandos de Perez pide el abono de pension atrasada.

4º Doña Celmira Alvarez pide jubilacion.

5º Don Alejandro Lamarque pide jubilacion.

6º La viuda del doctor don Fernando N. Patron pide pension.

7º Doña Juana B. Meyrelles pide pension.

8º Doña Amalia Albarracin de Castaño pide jubilacion.

9º Doña Cármen Bordera solicita su jubilacion.

Dios guarde á V. H.

Luis Andrade—Eduardo A. Recavarren—Andrónico Castro—Benjamin Canard—Mateo Victorica.

Sr. Canard—La Comision de Peticiones ha estudiado con detencion, todas estas solicitudes y no ha encontrado en ellas ningun servicio distinguido, que es por lo único que la Constitucion autoriza á la Legislatura para acordar pensiones, ó jubilaciones.

Una ligera reseña de estas solicitudes bastará para convencer á la Cámara de la justicia con que le dá este consejo la Comision de Peticiones.

Doña Crisanta Alvarez lá por razon para pedir pension la de haber sido ayudanta de un colegio regenteado por su hermana, que obtuvo jubilacion. Habiendo fallecido esta, esta señora quiere que se le acuerde la pension que gozaba la hermana aún cuando no ha sido preceptora.

Doña Angela Almandos de Perez, pide el abono de pensiones atrasadas. Esta señora recibe una pension graciable de la Legislatura, y quiere que se le abone el tiempo que trascurrió desde el fallecimiento de su esposo, hasta la época en que se le acordó la pension; pero como la pension ha sido graciable, solo tiene derecho á ella desde el dia en que se le acordó.

Las demas se encuentran poco mas ó menos en las mismas condiciones.

La viuda del Dr. D. Fernando N. Patron pide tambien pension.

Los servicios que invoca son haber sido su esposo administrador de vacuna en el partido del Monte y médico de policía.

No siendo el pueblo del Monte cabeza de departamento judicial, no ha podido ejercer ese cargo como empleado y probablemente habrá sido algun empleo honorífico que ha tenido.

Este es el único servicio que invoca.

En cuanto á don Luis Rossi, pide que la Cámara se suscriba á un número de ejemplares de la «Recopilacion de las Leyes y Decretos» pero se encuentra en el mismo caso que la solicitud presentada por la viuda del Dr. Prado y Rojas que fué rechazada por la Cámara.

Son estas las razones que tiene la Comision para aconsejar el rechazo de de todas esas solicitudes.

Si algunos otros datos fueron necesarios no tendré inconveniente en darlos.

Se vota el dictámen de la Comision en general y es aprobado, lo mismo que en particular.

Sr. Mendez (D. Tulio)—Siendo tan urgente el despacho del asunto que se ha encomendado á la Comision especial, rogaria á la Cámara que le encomendara despacharlo en un cuarto intermedio.

Sr. Martinez (D. J. B.)—Me he de oponer á la mocion que hace el Sr. Diputado Mendez, porque no es fácil que la distribucion que se ha encomendado á la Comision pueda hacerse en un cuarto intermedio cuando son ya las 5 de la tarde.

Yo creo que haremos una mala distribucion.

Sr. Mendez (T.)—La Comision dará cuenta de su cometido.

Sr. Martinez (J. B.)—No creo que dará buena cuenta de su cometido.

Sr. Presidente—Hay un artículo del Reglamento que se refiere á este caso, y que se vá á léer.

Se lée como sigue:

Art. 75. Despues de esto se pasará á la órden del dia, durante cuya discusion ningun otro asunto podrá ser introducido ni tratado.

Sr. Larsen del Castaño—Perfectamente.

Sr. Presidente—Continua la órden del dia.

Se dá lectura del siguiente despacho de la Comision de Peticiones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion las siguientes solicitudes, y por las razones que espondrá el miembro imformante, aconseja á V. H. la siguiente resolucion:

NO HA LUGAR

1º Doña Rita Cueto de Calleja y Emilia Calleja piden pension.

2º Don José A. Menendez pide pension.

3º Don Rafael Calzada y don Serafin Alvarez piden suscricion al periódico «Revista de los Tribunales».

Dios guarde á V. H.

Luis Andrade—Benjamin Canard—Eduardo A. Recavarren—Andrónico Castro.

Sr. Canard—La Comision ha tenido las mismas razones que dió anteriormente para aconsejar el rechazo de estas solicitudes; ninguna de ellas se encuentra en las condiciones exigidas por la Constitucion.

Da. Rita Cueto de Calleja y Emilia Calleja invocan los servicios prestados por su señor padre que ha servido desde el año 13 hasta el año cincuenta y tantos como escribano de Cámara con un sueldo de 2,000 pesos.

Como se vé, no hay servicios distinguidos sino servicios remunerados.

El Sr. Don José Menendez es un preceptor del Baradero que ha permanecido una série de años ejerciendo el profesorado. Tampoco son servicios distinguidos.

En cuanto á la suscricion á la Revista de los Tribunales la Comision no ha creido prudente aconsejar la suscricion, en atencion al estado del Erario y teniendo en cuenta que la Cámara ha rechazado otras solicitudes análogas á estas en este mismo período. Es cuanto tengo que decir.

Se vota el despacho de la comision y es aprobado en general y en particular hasta el relativo á la solicitud de don José A. Menendez.

Sr Fonrouge—He oido del señor miembro informante de la comision un solo antecedente relativo á esta solicitud y yo necesito pedir otros datos para votar con conciencia. El señor miembro de la comision nos ha dicho que José A. Menendez es un antiguo profesor del Baradero; pero que no encuentra en sus servicios la condicion de distinguido que exije la Constitucion para que se le acuerde la pension que solicita.

Los precedentes legislativos son por el contrario, porque puede decirse que se ha establecido por la Cámara la jurisprudencia Constitucional, considerando siempre como distinguidos los servicios prestados en favor de la educacion.

Efectivamente, si algunos servicios pueden considerarse distinguidos en la Provincia de Buenos Aires, y en cualquiera que reine la civilizacion, son los prestados en la difusion de la enseñanza del pueblo. Asi es que yo desearia saber de la Comision que tiempo de servicios tiene este señor Menendez y que edad tiene.

Sr. Canard—En cuanto á la edad es un dato que no puede darlo la Comision porque el peticionante no la enuncia y ha creido innecesario buscar la filiacion de este señor. El señor Menendez dice haber servido 24 á 25 años como preceptor y acompaña una cópia del nombramiento porque no acompaña los documentos originales.

Estos son todos los datos que tiene la Comision.

Sr. Mendez—Yo puedo dar este dato: se aproxima ya á los sesenta años y yo lo he conocido de preceptor en el Baradero desde el año 58.

Sr. Fonrouge—Los datos que ha dado el señor miembro informante de la comision á ser exáctos, son para decidir mi voto en contra del dictámen de la Comision.

Desde luego creo que padece un error la Comision si cree que es indiferente á la Legislatura que ha de votar una pension, saber si el solicitante es un jóven en aptitudes de poderse ganar la vida con su trabajo, ó si es un viejo rendido y estenuado en un trabajo que tanto gasta como la instruccion pública y que es tan mal remunerado.

No es, pues, indiferente esa averiguacion ni se prestaba al desinterés que he notado en la contestacion del señor miembro informante, cuando ha dicho que cree que no es mision de la Comision buscar la filiacion de los solicitantes; si estos omiten algunos detalles que puedan ser de importancia, la Comision debia haberlos buscado para proceder con justicia, porque en estos casos, se debe proceder como Juez.

Si el solicitante acompaña copia de su nombramiento, ese nombramiento debe constar en el registro oficial ó en los archivos de Gobierno.

La Comision no nos ha dicho sino que ha visto la copia del nombramiento, pero la Comision para proceder con justicia, ha debido pedir el nombramiento original, ó haber buscado por las fechas en el Registro Oficial y pedir los antecedentes necesarios en casa de Gobierno.

Sr. Victorica—La Comision aprovechará la leccion.

Sr. Fonrouge—Pero todo esto que la Comision ha creido poder omitir, ha sido completamente subsanado con los datos que nos acaba de dar el Sr. Diputado Mendez.

Este Sr. ha ejercido la mision del profesorado desde hace muchos años en el Baradero, y la Cámara cometeria una verdadera injusticia, una inconsecuencia con los antecedentes legislativos de muchos años, si le negara esta pension á un viejo maestro que se ha inutilizado en las tareas de la enseñanza. La Cámara si le negara esta pension graciosa, que ha concedido á tantos otros, seria injusta, seria ilógica.

Estos antecedentes suministrados bajo la fé de la palabra de un Diputado me deciden á votar en contra del dictámen de la Comision.

Sr. Canard—Yo no creo que la mision de la Comision, sea convertirse en procurador ó agente de investigacion de los que vienen á pedir una gracia á la Legislatura, es decir, un sueldo para tantos años de su vida.

Creo que los que vengan con tales solicitudes, deben venir munidos de todos los documentos y antecedentes necesarios para justificar lo que solicitan. Creo que la mision del Juez no es subsanar en ningun caso los errores ó deficiencias ó la ignorancia de los que litigan.

El señor Diputado que me ha precedido en la palabra, ha sido Juez durante muchos años y no creo que él haya tenido por mision subsanar los errores, deficiencia ó ignorancia de los que litigaban ante él, ni que fuera procurador para averiguar hechos que no se le presentaban, sino que como Juez fallaba segun las pruebas y documentos que se producian en el juicio. La Comision, pues, no puede constituirse en procuradora de ninguno de estos señores y estar dirigiéndoles sus intereses.

La mayor parte de los solicitantes que se presentan, se limitan á enumerar sus servicios y en mas de un caso la Comision, antes de proceder con ligereza ha tomado los antecedentes que ha creido conveniente, ó ha dicho al solicitante: presente usted sus documentos. Asi por ejemplo un preceptor de la Magdalena á quien la Comision le pidió su nombramiento, contestó: consta en el registro oficial, búsquelo usted.

La Comision no créa que sea esa su mision y por eso no estudia sino los documentos que se le presentan, por que no puede convertirse en agente de investigacion.

De lo contrario tendria ahora que estar mandando al Baradere, para hacer averiguaciones que no son de su competencia.

Sr. Fonrouge—Se me contesta, cuando digo que es justo acordar pension á un viejo maestro, que la mision de la Comision no es constituirse en procuradora de los solicitantes, como no es mision de los jueces, sustituirse á los litigantes y llenar los vacios que dejan en sus peticiones y dirijir sus intereses.

Estraño, señor Presidente, que un letrado que ha ejercido bastante tiempo su profesion y que ha sabido y sabe ejercerla, diga que no es mision del juez llenar los vacios y dirijir los intereses de los litigantes.

Precisamente es deber del juez, llenar las deficiencias de derecho que se cometan en las peticiones que ante él se presentan, y hasta en las deficiencias de hecho, los jueces tienen facultades conocidas en la práctica y en el procedimiento, conocidas con el título de facultades para mejor proveer.

En cuanto á derecho, bien puede la parte deducir su accion tan mal como quiera, bien puede pedir que se aplique la ley *a* ó *b* que no sea aplicable al caso, el juez está en el deber de aplicar la ley aplicable aun cuando el litigante pida que se aplique una ley inaplicable.

Asi lo ha entendido y debe entenderlo el señor Diputado que es letrado.

Yo no le he hecho cargo á la Comision porque no se ha lanzado á buscar antecedentes respecto de este señor que parece que ha sido omiso; pero si la Comision se ha encontrado con falta de datos, es estraño que no haya procedido en este caso, como en el caso que ha dicho de otros, en que ha llamado á los interesados y les ha dicho: su peticion viene desprovista de antecedentes, traigalos, y ha referido que un señor á quien le pidieron su nombramiento, contestó: está en el Registro Oficial, tomense vdes, la pena de buscarlo, y ese señor contestó como un sábio.

Ese señor ha dicho la Comision: su deber es buscar en el Registro Oficial, lo que allí consta, y esto no solo corresponde á los cuerpos legislativos, sinó á los Jueces, por que esa es su mision y asi las Comisiones están encargadas de hacer estos trabajos y que no pueden hacer los Diputados.

Pero no le hago, repito, un cargo á la Comision, sin embargo de que los datos que nos ha suministrado la Comision han sido suficientes ó inducian al rechazo de esta pension que es justa.

Por falta de prueba de los hechos no puede aconsejarse «no ha lugar», pues se arriesga cometer una injusticia.

Creo, mas, creo que cuando se invoca una causa justa para pedir una pension el que la solicita no debe ser remiso para presentar sus pruebas, cuando es requerido á ello por la Comision.

La Comision no debe aconsejar: «No há lugar» á la solicitud; debe dejar siquiera al interesado la esperanza de volver á la Cámara con los datos que habia omitido antes presentar. Un decreto: «Devuélvase», no perjudica á nadie, no compromete opinion de la Comision y sobre todo no cierra las puertas de la esperanza á un pobre anciano que ha sacrificado los años de su vida en la enseñanza de la juventud.

Deseo saber cuánto pide de subvencion este maestro para en seguida formular un proyecto de despacho con los datos que nos ha suministrado el señor Diputado Lopez.

Sr. Canard—Deseo hacer una rectificacion. No es por falta de datos que la Comision aconseja: «No ha lugar», sinó porque no considera servicios distinguidos los prestados por este señor.

Sr. Fonrouge—La Cámara ha considerado que es un servicio distinguido.

Sr. Canard—La Cámara resolverá si es un servicio distinguido; no es la opinion de un Diputado que lo va á resolver.

Mas de una vez hemos considerado que veinte y cinco ó treinta años de profesorado no es un servicio distinguido, y se ha puesto: «No ha lugar á la solicitud», y sin embargo á otros se les ha concedido pension con veinte ó quince años.

Muchas veces es cuestion de buena voluntad.

Sr. Fonrouge—Este puede ser entónces, aplicando esa regla, un caso de mala voluntad, y creo que hay jurisprudencia Constitucional sobre el punto. Yo estoy en esta Legislatura desde el año 74, solamente con interrupcion de tres años, y he visto que siempre se han acordado pensiones á los que las han solicitado, fundadas en servicios de profesorado. Creo que el no hacer lugar á una solicitud de esta clase es sublevarse contra una ley que nos hemos impuesto. Entónces pido que me diga el señor Secretario cuanto solicita de jubilacion este maestro.

Sr. Secretario—Pide se le acuerde la jubilacion, con el sueldo que asigna la ley de presupuesto á los preceptores públicos.

Sr. Fonrouge—¿Cual es ese sueldo? La Comision que ha estudiado este asunto puede decir cual es el sueldo que la ley de presupuesto asigna á estos profesores.

Sr. Canard—La Comision no cree deber informar al respecto desde que aconseja el rechazo de esta peticion.

Sr. Castro—Creo que son mil quinientos ó dos mil pesos.

Sr. Canard—Dos mil pesos, y mil quinientos los sub-preceptores.

(*Continuará*)

TEATROS

OPERA

Real compañía dramática italiana, dirigida por el comendador Alamanno Morelli—Nueva funcion de abono—Domingo 28 de Agosto de 1881—Se pondrá en escena la brillante comedia en 3 actos de Bayard, titulada: «Il marito in campagna»—A pedido general se repetirá por última vez la peti-pieza «Il disordinato»—Pronto se representará el idilio campestre, en 4 actos, escrito por el célebre Leopoldo Marenco, titulado: «Celeste»—A las 8 y 1|4 en punto.

ALEGRIA

Compañía dramática española, de la que forma parte la eminente artista Tula Castro, y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois—Domingo 28 de Agosto de 1881—Cuarta y última representacion del gran drama en 3 actos de don José Echegaray, titulado: «El gran Galeoto» y en el que tanto se distingue la aplaudida primera actriz señorita Tula Castro—Finalizando el espectáculo con la peti-pieza titulada: «La fé perdida»—A las 8 en punto.

FRANÇAIS

Dimanche 28 Aout, deux grande pieces: 2me. et 3me. actes «Lucie de Lammermoor»—1er. et 2me. actes «La Mascotte», opera comique en 3 actes—Entrée générale 15 piastres.

SKATING RINK

Funcion de patines. Todos los dias de 1 á 4 1|2 de la tarde y las noches de los Mártes, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 7 1|2 á 10 de la noche—Entrada de dia, 5 $ m|c: idem de noche, id 10; alquiler de patines, 10 id.—NOTA—A pedido de muchos aficionados á los patines que no pueden asistir á los ensayos de dia, habrá ensayos las noches de los Lúnes, Miércoles y Viérnes, de 8 á 10 de la noche—OTRA—Acaba de recibirse un magnífico surtido de patines Palimpton, legítimos, de todos tamaños, á precio sumamente barato.

COLON

La gran compañía de ópera francesa que dirije el señor don Mauricio Grau, llegará á fines del presente mes para funcionar en el aristocrático coliseo Colon.

Hé aquí el elenco:

Mlle. Paola Marie
Prima donna de los teatros Les Folies Dramatiques, Les Variétés y Les Bouffes Parisiens, en Paris

Mlle. Helene Leroux
Prima donna del gran teatro de Lyon y de los principales de Francia

Mlle. Julie Lentz
Prima donna de los teatros Les Folies Dramatiques Paris, y Galerie Saint Hubert, Bruselas

Mlle. Pauline Merle
de los principales teatros de Nantes y Burdeos

Mlle. Cecile Gregoire
de los teatros Les Bouffes Parisiens y de los principales de Francia

Mlle. Felicie Delorme
de los teatros Les Folies Dramatiques, Paris, y Fantaisies Parisiennes, Bruselas

Madamoiselles	*Madamoiselles*
Marie Vandamme	Malvina Hermann
Louis Duparc	Ruffino
Amelie Bazin	Merly
Blanche	Charson
Malleville	Louise
Berthe	Marie
Felicie Rochet	

Mr. Joseph Mauras, primer tenor de la Opéra Comique de Paris y del Théatre Bellecour de Lyon—Mr. Frederich Maucs, primer barítono de los teatros de Masella y Anvers—Mr. Clement Nigri, del teatro de la Renaissance, del gran teatro de Lyon y de San Petersburgo—Mr. F. Tauffenberger, del teatro de la Renaissance, Paris—Mr. E. Duplan y Mr. E. Mensieres, Mr. A. Poyard, Mr. C. Mussy, Mrs. Terrancle A. Perret, D. Perret, Borel Millet, Murchun, Musso Kremer, Rufino Cartier, Mauries y Milano.

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor SILEX; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JÚPITER.
Para el Salto y demás puertos de escala, *á las* 10 *de la mañana*
Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 13 *del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en* 40 *minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las* 3 *y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.*

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 perm.

SOCIEDAD
R. Piaggio & F.
LINEA DE VAPORES
ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA
El magnífico vapor—

UMBERTO Iº

Comandante F. MERLANI

El 28 de Agosto

Saldrá para Gibraltar, Cádiz, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles y escalas.

Se remiten boletos para hacer venir pasageros de Italia hasta Buenos Aires—Precios de pfts. 32 oro, devolviéndole el importe en caso de no venir—Por mercancias y pasages dirijirse al consignatario—

Ernesto Piaggio.
perm. 25 de Mayo 192.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra
LICITACION

Por disposicion del superior del 13 del corriente, el dia 24 de Setiembre próximo á la una de la tarde, tendra lugar en el ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones a las fuerzas que componen el piquete del batallon 10 de Infanteria de Línea, Guardia Nacional Civilizada y depósito de enganche en la ciudad de la Rioja.

Las clausulas relativas al aviso que antecede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»—Comisaria General de Guerra, Agosto 24 de 1881.
937 a24 s24 *El Comisario General.*

Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresa para recibir costuras.

Lúnes	29 de Agosto	del núm.	71	al	300
Miércoles	31 «	«	301	«	500
Juéves	1 Setiembre	«	501	«	800
Viérnes	2 «	«	801	«	1000
Sábado	3 «	«	1001	«	1200

Se previene á las costureras que no se daran costuras precedente por lo que es inutil se presenten antes de corresponder al número de su libreta.—Comisaria General de Guerra, Agosto 23 de 1881.—*El Gefe del Taller.*
936 a. 24 v. s. 3

Comisaria de Guerra

LICITACION POR 10,000 CAMISAS Y 10,000 CALZONCILLOS.

Por disposicion superior, el dia 12 del mes de Setiembre a la una de la tarde, tendra lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos de lienzo, con destino al ejército

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»
Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881
917 a. 14 s. 13 *El Comisario General,*

Secretaria de Gobierno

Buenos Aires, Junio 22 de 1881.

Se hace saber á los señores Presidentes de las Municipalidades de los Partidos que a continuacion se espresan, que ya están listas en esta Secretaria, los duplicados de los libros de bautismos, defunciones y matrimonios correspondientes á los años 1881, 82 83 y que por consiguiente pueden ocurrir por ellos ó mandar a las personas que estimen conveniente suficientemente autorizada, (por escrito) para que se reciba de ellos:

Ayacucho, Tapalqué Barracas al Sud, Chivilcoy, Dolores, Lobos, 25 de Mayo, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Monte, Moreno, Navarro, Zárate, Patagones, Pergamino, Quilmes, Ramallo, Ranchos, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San José de Flores, San Justo, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Suipacha, Tandil.

Igual advertencia se hace á los señores Curas Vicarios de las parroquias siguientes: Arrecifes, Almirante Brown, Barracas al Sud, Cañuelas, Dolores, Ensenada, Las Conchas, Moreno, Navarro, 25 de Mayo, Pergamino, Ramallo, Suipacha Tandil, San Andrés de Giles, San Fernando, San Isidro, San Nicolás de los Arroyos, Zárate, San Cárlos Almagro.
Cristian Demaria.
811 jl 29 a29. Oficial Mayor.

Comisaria General de Guerra

LICITACION POR 7200 KEPÍES

Por disposicion superior, el dia 1º del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de siete mil doscientos kepíes con destino al Ejército, en la forma siguiente:

1000 de artilleria
1500 de caballeria
3500 de infanteria
1200 de guardia nacional.

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»—Comisaria General de Guerra, Agosto 1º de 1881.
289 a3 s1º *El Comisario General*

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos ó ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80,000 ps. mje, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

AVISOS

DIENTES
LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

COMPAÑIA
TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(Limitada)
SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»
CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañía Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañía Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de Compañía Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañía Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgil Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero. Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Goodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañía, debidamente organizada, segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc. perm.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

FELIPE G. BECHER
Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle
141 - PERU - 141
663 j4 pm

Por el presente se hace saber á don Manuel Gomez la resolucion recaida en la demanda que sigue don Eulojio Gonzalez por cobro de pesos—Buenos Aires Agosto 24 de 1881—A solicitud del señor Gonzalez agregese los periódicos y no habiendose opuestos escepciones dentro del término legal, librese oficio al Ministerio de Hacienda de la Provincia á fin de que de los sueldos que le fueron embargados al demandado, le sean entregado al señor Gonzalez hasta cubir la suma de tres mil quinientos pesos moneda corriente; que importa el capital, intereses, costas y costas; ó ignarandose el domicilio del demandado, hagasele saber esta resolucion por adictos, los que deberan publicare durante tres dias en los diarios —«Demócrata y Siglo»— *Felipe Becher*—Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat Moreno 843. 943 a. 27 30.

El Dr. Morelle Se ha trasladado con su Escuela Libre y Clínica de partos de la calle de Garantias 26 a la de Corrientes 686, entre Parana y Montevideo. Admite dicipulas y consultas a las 12. 925 a. 19 s. 18.

Se vende Una linda casita bien situada en la calle Zeballos entre Chile é Independencia tramvay de ida y vuelta á la puerta completamente rodeada de tramvays, edificada a la moderna con un precioso frente, construida muy sólida, pisos de madera, calle empedrada y hermosa vereda de piedra, se dará por un precio módico Para verla y tratar Garantias 194. a25 s20.

Manuel Garay
ESCRIBANO PÚBLICO
Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú num. 23, altos.
DOMICILIO PARTICULAR
336-Chacabuco-336

EL Dr. BIANCHI
Médico quirúrgico especialista
RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NAPOLES, ROMA, GENOVA
Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.
69—CALLE CALLAO—69
Entre Piedad y Cangallo

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia 23 de Agosto para el rescate de las cédulas de las séries A y B han resultado rescatadas á la par las cédulas siguientes:

Série A de 1000 pesos fuertes

117	1171	1680	2356	3033	4246	5037
131	1182	1691	2455	3118	4314	5249
132	1296	1764	2488	3326	4316	5985
458	1356	1765	2579	3338	4391	—
568	1458	1807	2733	3718	4573	—
584	1494	1872	2809	3918	4581	—
651	1507	1953	2844	4043	4637	—
748	1552	2220	2958	4226	4599	—

Série A de 400 pesos fuertes

332	8930	13520	19311	28550	33466	40809
397	8947	13800	19312	28614	33513	40906
652	9333	13823	19876	28643	33543	40916
122	9371	14285	19419	28809	33726	41101
752	9555	14585	19389	28972	33753	41277
1048	9677	14785	20038	29038	33887	41342
1302	9801	14886	20221	29195	34017	41401
1319	9848	14895	20317	29244	34318	41447
3277	10031	15018	20820	29289	34330	41480
3376	10034	15020	20980	29327	34400	41554
3396	10244	15092	21026	29696	34464	41600
3467	10420	15141	21511	29689	34567	41630
3513	10529	15155	21597	30190	34972	41673
4274	10611	15271	22179	30178	35006	41726
4372	10362	15650	22200	30358	35031	41743
4851	10727	15736	22425	30417	35230	41748
4619	10731	15835	22455	30506	35335	41825
4927	10791	15939	22581	30654	35383	41861
5326	10990	15075	22887	30713	35609	41866
3521	11029	16193	22948	30735	35702	41871
5576	11084	16174	23027	30947	35777	41876
5390	11407	16571	23556	30950	35794	—
5714	11497	16572	13763	31035	35860	—
5723	11688	17138	23180	31354	35915	—
5783	11988	17466	23873	31642	36065	—
5787	12048	17477	23959	31742	36089	—
5801	12289	17513	24138	31743	36352	—
5860	12293	17516	24273	31755	36478	—
5836	12329	17693	24626	32005	36530	—
6912	12649	17706	24716	32393	37132	—
7511	12949	18276	24827	32817	37407	—
7718	12957	18352	25455	32825	37449	—
7853	13056	18382	25950	32881	37600	—
8023	13073	18437	26293	33003	37602	—
8327	13101	18644	26349	33165	37778	—
8419	13177	18690	26566	33170	38018	—
8733	13295	18731	27866	33376	38328	—
8757	13357	18734	27899	33377	38399	—
8772	13406	19100	28218	33380	38501	—
8824	13493	29274	28356	33448	38693	—

Série A de 300 pesos fuertes

11	993	2254	3005	5352	5791	6203
118	1051	2255	4073	5356	5710	6317
246	1462	2317	4181	5525	5828	6333
327	1737	2445	4301	5526	5837	6344
341	1785	3073	4372	5527	5935	—
368	1788	3418	4723	5629	5935	—
378	1959	3452	2824	5701	6195	—
542	2141	3820	5104	5731	6271	—

Série A de 100 pesos fuertes

136	1542	2761	5290	6681	8760
150	1938	2910	5353	7943	8792
390	1958	3142	5354	7015	8801
693	2031	3629	5355	7209	8803
903	2193	3671	5371	7264	8809
1077	2224	3976	5475	7386	8814
1111	2255	4103	6108	7660	8852
1258	2495	4227	6169	7766	8856
1214	2438	4283	6481	7791	—
1238	2514	4737	6557	7810	—
1321	2556	5053	6553	7830	—

Série A de 50 pesos fuertes

59	980	1778	2413	3283	3317
513	937	1388	2836	3237	3337
605	1105	1902	2982	3298	3344
710	1620	2031	3212	3302	—
831	1693	2148	3275	3309	—
017	1743	2224	3281	3310	—

Série A de 1000 pesos fuertes

65 153

Série B de 400 pesos fuertes

163 240

Série B de 100 pesos fuertes

98

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º de Obtubre para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las *cédulas rescatadas en sorteos anteriores*, y son las que siguen.

Série A de 1,000 pesos fuertes

2083 2199 4886 4960 5570

Série A de 4,000 pesos fuertes

1445	11057	16708	24152	31500
6820	41702	17197	24594	31612
7103	11703	17837	24868	21631
7397	12630	20183	25892	82374
9076	14127	22012	26010	33305
9101	14343	22048	26702	33303
10423	15017	23818	27709	33940
10008	15447	22354	28507	34519
				35324
				35301

Série B de 900 pesos fuertes

1033	3211	3957	5293
1032	3315	4464	5928
2100	3553	5242	—

Série A de 100 pesos fuertes

8	831	1726	3662	3445	5117	5763	6328
35	931	1746	3215	3635	5118	6631	7312
836	1710	2991	3438	4854	5123	6723	8209

Série A de 50 pesos fuertes

72	744	1157	1312
607	822	1836	2833
610	932	1887	—

Série B. de 1000 pesos fts.

165 510

Série B. de 400 pesos fts.

233

Série C. de 400 pesos fts.

237	753	1177
461	753	1524

Série C. de 100 pesos fts

34

Série D. de 400 pesos fts.

15 398 416

Buenos Aires, Agosto 23 de 1881.
J. M. LAFUENTE.
949 a27 s26. Secretario.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

Se llama a concurso para la provision del puesto de 2do. contra maestre mecánico en los talleres del Ferro Carril del Oeste.

El programa es el siguiente:

Lectura, escritura, conocimiento y manejo de fórmulas practicas de calculo de resistencias y tablas de id, dibujo lineal y especial de maquinas debiendo poder copiar detalles y conjuntos del natural. Proyectos de detalles de piezas, presupuestos de maquinas apreciacion de precios en trabajos a ejecutar, conocimiento y manejo de motores y maquinas, útiles, inspeccion y órden de ejecucion de trabajos de ajuste, forjas y fundicion, distribucion de obreros y trabajo.

El exámen tendrá lugar en los talleres de F. C. O esquina Centro América y Tucuman, el domingo 4 de Setiembre próximo a las 12 del dia.

Los pedidos de admicion a concurso se dirijiran al señor presidente del directorio y se recibiran en secretaria hasta el 3 de Setiembre a las 4 de la tarde. Agosto 24 de 1881.

939 a. 25 s. 2. El Gerente.

Pierce's Pleasant Purgative Pellets — PILDORAS Agradables PURGANTES DEL DR. PIERCE.

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Píldoras.

No deben tomarse píldoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volumen. Estas píldoras san **escasamente mayores que los granos de mostaza.**

Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ó ocupacion Para la **Ictericia, Jaquecas. Estreñimientos, impureza, de la sangre, dolor en los hombros, respiracion, dificultosa, vertigos, eruptos agrios del Estómago mal gusto en la boca, Ataques biliosos**, dolor en las regiones de la riñones, **fiebres internas, sensaciones penosas en el estomago, golpes de sangre en la cabeza.** Tómense las píldoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Píldoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la **economia animal es universal**, sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas píldoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede así con las píldoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén endicados **lacsantes. alterativos ó purgantes** estas pequeñas píldoras dan los mejores resultados. **Se venden por todas las droguistas.**

Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

MENSURA

El Agrimensor que suscribe, comisionado por la municipalidad de Tapalqué para medir y amogonar las chacras, quintas y solares que forman el Ejido de ese Pueblo, previene á los interesados que dará principio á esta operacion en los últimos dias del corriente mes—Buenos Aires, Agosto 12 de 1881.

Agustin Isidro Rodriguez.
932 a23 31 Agrimensor.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

Estaciones	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 30	12 40	3 25	4 40	5 40	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 50
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 30	11 35		4 30	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 50 x	11 45		4 40	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes llegada	9 20				6 45				
Mercedes salida	9 40				7				
Suipacha	10 20				7 50				
Gorostiaga	10 55				8 20				
Chivilcoy llegada	11 20				8 45				
Chivilcoy salida	11 35								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	mixto	13	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodriguez				9 05				6 20	
Moreno	5 55		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15		8 30	10 05	2 35	4			8 10 x
Moron	6 30	7 55	8 45	10 20	2 50	4 15 x	5 30 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	6 45 x	8 10	9 x	10 35	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	6 50	8 15	9 05	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	7	8 25	9 15	10 50 x	3 30	4 50	6 x	7 55	8 55
Flores	7 05	8 30 x	9 20	10 55	3 40 x	4 55	6 05	8	9 x
Caballito	7 10	8 35	9 25	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	7 15	8 40	9 30	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	8 45	9 35	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 30	8 55	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

Estaciones	Salidas 1	Salidas 11
Parque	6 05	4
Merlo, llegada	7 20	5 55
Merlo, salida	7 35	6 10
Maipú	7 50 x	6 30 x
Márcos Paz	8 20	7
General Hornos	8 50	7 30
General Las Heras	9 05	7 45
General Zapiola	9 40	8 20
Lobos	10 10	8 50

Estaciones	Regresos 6	Regresos 16
Lobos	5 30	4 10
General Zapiola	6	4 40
General Las Heras	6 35	5 15
General Hornos	6 50	5 30
Márcos Paz	7 20	6
Maipú	7 50 x	6 30 x
Merlo, llegada	8 05	6 50
Merlo, salida	8 20	7 05
Parque	9 45	8 30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 30
Lujan, salida	8 45
Ascuénaga	9 45
San Antonio	10 25

Estaciones	Reg'sos 16
San Antonio	3 55
Ascuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	8 30

Nota—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniars, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

Otra—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

848 f11

EDICTOS JUDICIALES

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Gelsis, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil Dr. don Virgilio M. Tedin, por intermedio del Secretario que firma dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hayalugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.

Horacio J. Ferrari.
954 a28 s27. E. Secretario.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Justo P. Ortiz se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores Juan Ramos é hijo, que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Heraclio Hillner los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Meliton Udaondo, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. —Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.

Pedro I. Cabrera.

Adscripto á la Secretaria á cargo del Escribano don Ramon Peralta, Bolivar 21, Casa de Justicia. 953 a28 31

Por el presente edicto se hace saber á Don José de Gechy que en la demanda que sigue Don Gorge Perier Desiré por cobro ejecutivo pesos, el Juzgado ha proveido lo siguiente Buenos Aires, Agosto 23 de 1881.—No habiendo opuesto excepcion en la accion de remate llevése adelante la ejecucion hasta hacerse pago del capital, intereses, costos, librándose el oficio á donde corresponda, para que se le entregue al señor Bens uen los sueldos embargados y hagasé saber esta resolucion por edictos en dos diarios de la Capital.—*Felipe Becher*, Juez de Paz. de de la parroquia Monserrat, Calle Moreno núm. 843.

947 a. 27 29.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor don Cárlos Dimet, se cita por el termino de quince dias á D Enrique Cuttelar para que comparezca á estar á derecho en la demanda que por cobro pesos le ha iniciado el Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.
944 a 27 s. 11 *S. Campos*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se notifica á don Ernesto Lische el auto racaido en la demanda que contra él ha interpuesto su espora doña Dora Buschter de Lische sobre divorcio y cuyo tenor literal es como sigue—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881—Por presentado en cuanto ha lugar y admitido el domicilio constituido, de la demanda interpuesta, traslado á don Ernesto Lische—Al 1er. otro si, téngase presente—Al 2º como se pide, atento lo manifestado en lo principal y último otrosi; notificándose al padre de la solicitante y librándose el oficio—Al 3º hágase la citacion de edictos como se solicita, notificándose al mismo tiempo este auto al demandado—Tedin—Ante mi, Tristan Maria Almandos. Al mismo tiempo se hace saber al citado Lische por medio del presente edicto que se publicará durante quinces dias, que deban comparecer á estar á derecho en este juicio dentro del termino de nueve dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881—*Tristan M. Almandos*, Secretario.

945 a. 27 s. 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura Pairó á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.

942 a 27 s 25 *Estanislao Lopez.*

Se hace saber á don Emilio Dorrego la siguiente providencia, recaida en el espediente seguido por don Alejandro y don Emilio Dorrego, solicitando vista de la testamentaria de doña Maria Ramos de Dorrego.—Vistos: los presentes autos de los que resulta lo siguiente: En 29 de Enero de 1877, se presentó á f 16 don Alejandro Dorrego manifestando que el año 1839 contrajo matrimonio con Maria Ramos, sin que ninguno de los dos tuviese bienes de fortuna;—que en 1840, su esposa obtuvo por compra á don Adolfo Laguna y con dinero adquirido durante la sociedad conyugal un terreno situado en la calle Comercio 715, cuya posesion y dominio tuviera hasta 1852;—que en esa época se ausentó para el Estado Oriental del Uruguay donde permaneció algunos años y á su vuelta, que tuvo lugar en 1863, supo que su esposa habia fallecido y vendídose el terreno de la sociedad conyugal;—que en el arreglo de la testamentaria de su esposa no se le dió la intervencion que le correspondia;—que siendo ganancial el terreno comprado, su intervencion era de todo punto necesaria, y que le correspondia la mitad de él;—que se halla en el caso de decir de nulidad de todos los procedimientos que forman la testamentaria de su esposa Maria Ramos, deduciendo al mismo tiempo la accion de reivindicacion que le corresponde;—que ejercitando esos derechos, pide se le admita la demanda que formula contra el actual poseedor don Fortunato Rivero por la restitucion de la mitad del bien ganancial, pago de los frutos y las costas del juicio.

Corrido traslado de la demanda á don Fortunato Rivero, esté, despues de citar de eviccion á los vendederes que, eran los dos hijos del demandante, lo evacuó a f 44 en Julio 30 del mismo año 77, manifestando que, en 4 de Setiembre de 1860 hacen, dice, diez y siete años, el Defensor de Menores se presentó al Juzgado de 1ª Instancia promoviendo el arreglo de la testamentaria de Maria Ramos de Dorrego, cuyo esposo decia se encuentra hace muchos años fuera del pais, sin conocer fijamente el lugar de su residencia y habiendo hecho abandono de su familia é intereses;—que se nombró curador de los menores, se tazó el terreno en nueve mil pesos por el maestro mayor Rodriguez: — que publicado edictos anunciando a venta lo compró él en seis mil pesos;—que se le otorgó la escritura e. 21 de Mayo de 1864 ante el Escribano Cabral por el Juez de Primera Instancia doctor don Daniel M. Cazon;—que el terreno no fué adquirido con bienes de la sociedad conyugal de Dorrego y Ramos;—que sean cuales fuesen las acciones de Dorrego ha prescripto el terreno; —que con buena fe y justo titulo lo adquirió y ha estado en posesion de él tranquilamente desde 1864, con la circunstancia de que habiéndose presente Dorrego en esta ciudad desde 1863, segun lo ha confesado, no ha interrumpido la prescripcion y concluye pidiendo se provea de conformidad.

Declarada á f 122 la cuestion como de puro derecho, se sustanció en esa forma, lamándose á f 128 vuelta, autos para la resolucion correspondiente:

Y considerando:

La prescripcion opuesta comenzó antes de rejir el Código Civil, por lo que está sujeta á las leyes anteriores que requieren igual tiempo al fijado en las nuevas, articulo 8º del Título Complementario del Código Civil.

La ley 18ª, Codigo 29 Pa 37 precptua «que si algun ome reçibe de otro alguna cosa en buena fé de aquellas que se non puede monor, assi como por compra que si fuere tenedor della diez años si seyendo en la tierra el señor della o viyente en otra par ti que la puede ganar por este tiempo.»

Ahora bien, de la manifestacion á f. por el demandante Dorrego, resulta que regresó á esta ciudad en el año 1863 y habiendo entablado la demanda sobre reinvindicacion en 30 de Enero de 1877 han transcurrido catorce años durante los cuales ha estado residiendo en esta ciudad, tiempo mas que suficiente para que se opere la prescripcion opuesta por el demandado

Habiendo adquirido Rivero la propiedad con justo título y buena fé puesto que la compró en almoneda pública, previos los requisitos legales que llenaron de f. 14 á 23 de los autos testamentarios agregados y poseidola sin interrupcion durante catorce años, es perfectamente legal la excepcion que alegó al contestar la demanda y ha hecho suya la cosa de que se trata.

Juzgado de Paz de Las Conchas

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido—Las Conchas, Agosto 12 de 1881.—*Manuel Brid.* 9.0 a. 13 v S. 12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, en los autos seguidos por don José Pacheco sobre curatela á su hermano don Pablo Pacheco se hace saber por el término de seis dias que don José Pacheco ha sido nombrado curador dificitivo de su hermano don Pablo Pacheco, con fecha 13 de Julio de 1881. Los autos de su referencia tramitan por la secretaria de don José Martin (Defensa—82 altos) á la que se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Agosto 20 de 1881—*Juan Cárlos Ponce.*

935 a. 24 30.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso de Don José Triay presenten al síndico D. Manuel Camers domiciliado en la calle de Victoria No 15 dentro del término de quince dias los títulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el art. 1540 del Código de Comercio previniéndose de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1569 del mismo Código que no se pueden hacer entregas de efectos al fallido so pena á les que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la mosa haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al juez comisario Don Jorge Willians domiciliado en la calle de Cuyo No 180 como lo dispone el inciso 2º del articulo citado—Este concurso trasmita por el juzgado de S. S. y secretario del escribano Eugenio Blanco á lo que me hallo adscrito.

Buenos Aires, Bgosto 25 de 1881.

Juan A. Mazzini.
Oficina de Cabildo.

941 a26 s9

Juzgado de Paz de Ranchos

Por el presente se cita llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes quedados por muerte de don Francisco Cabral y don José Cabral ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.— Ranchos Agosto 2 de 1881.

M. M. Farominan. 918 a 20 s4.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al su oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Menendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legítimos dueños, la municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin*, presidente.

892 a4 o3.

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Sebastian J. Zavalia ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias, contados desde ésta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Techera de Homaga, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 21 de 1881.

Manuel A. Victorica.
938 a25 s25 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se cita llama y emplaza á todos lo que: como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José y D. Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.

903 a. 10 s. 9 *Juan Cárlos Ponce.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el termino de treinta dias, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.

903 a. 9 s. 8. *Juan Rodriguez.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ruso, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario.

906 a12 s11

Juzgado de Paz de Matanza

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgambide, a fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado a deducir los en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. M. Brizuela,* Juez de Paz.

926 a 19 s18.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Sambuceti a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria de que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1881. — *Faustino Miñones*,— Defensa 86 3er. patio. jl. 28 a. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Llavallol de Payró, a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 3 de 1881—*Estanislao Lopez*, escribano-secretario—Defensa 82 altos, 2º patio. 894 a4 s4.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet se hace saber por el presente y por el término de quince dias a D. Luis Meccia que en el juicio que contra él sigue don Victor Fratello ha recaido la siguiente providencia:

«Marzo siete de 1881. Y vistos: No habiéndose opuesto excepcion alguna por el ejecutado durante la estacion oportuna del juicio fallo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 498 de la ley de procedimientos mandando se lleve adelante hasta cubrir el capital, intereses y costa, estimo los honorarios del doctor Tarnassi en mil doscientos pesos moneda corriente y librese oficio para notificar esta providencia. Carlos Dimet. ante mi B. Folkenaud.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1881.

José F Bernardo adscripto a la secretaria de B. Folkenaud. 9.9 a. 14 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virjilio M. Tedin se cita a todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Schierbaus; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.

Tristan Maria Almandos.
916 a14 s13. Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramon Nuñez a fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Gallardo*. 913 a. 13 v. s. 12

Juzgado de Paz Parroquia de San Nicolas

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha a don Cárlos Meglia para que comparezca dentro de dicho término a este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Angel Colombo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1881.

Manuel Arechavala.
927 a19 s4. Juez de Paz, Sustituto.

Por estos fundamentos y en mérito de las disposiciones legales recordadas, fallo desechando la accion que sobre reivindicacion de la casa calle de Comercio número setecientos quince, entabló a f. 16 don Emilio Dorrego, acerca de lo que impongo perpetuo silencio.

Definitivamente juzgando, asi lo pronuncio, mando y firmo sin especial condenacion en costas, en Buenos Aires a tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel L. Noguera—Ante mi—Natalio A. Ponce.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1881.

Natalio A. Ponce.
934 a24 28. Secretario.

REMATES

R. A. Flores

JUDICIAL en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881

A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1º Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centimetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos m|c.

3º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decímetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarruide, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos m|c.

4º Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centimetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud; quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Edwardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. m|c.

5º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decímetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. m|c.

6º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m|c comprendiendo sus palos y alambrados.

7º Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos m|c.

8º Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos m|c.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.

Ranchos, Agosto de 1881.

909 a12 s20.

Basilio Martinez

EN

EL PUEBLO DE RAUCH

DE

MUEBLES

El Domingo 18 de Setiembre próximo á la 1 de tarde, venderá dinero de contado, y á la mejor oferta, por órden del señor Juez de Paz de Partido, los bienes dejados por el fallecimiento de Da. Claudia O. de Pita, cuyo detalle en parte es como sigue: un prendedor de plata, una pulsera de oro, un espejo, una caja con un pañuelo de espumilla un mate boquilla de plata un medio aderezo de oro, una marquesa de hierro con colchones almohadas y todas las ropas de cama, como la de su uso, un aparador caoba, una mesa de noche, un labatorio con sus úti es, una mesita redonda, una mesa comedor, un par floreros porcelana, una docena sillas esterillas y todos los útiles de cocina y comedor que no se detallan por su mucha estension.

El remate tendrá lugar en la misma casa calle General Hornos entre Saavedra y General Brancen donde estara la bandera.

940 a. 26 s. 18.

Francisco Bulnes

JUDICIAL

La venta se efectuará en la

Calle Bolivar Nº 83

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil

Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año, á las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente á la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone segun escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó menos de frente de Sud á Norte por 10 cuadras mas ó menos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas,» por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la puna de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crudo y techos de paja. A mas cercos de alfalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como á 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 4 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poseén ambas fracciones de terreno.

Tasacion 2,164 pesos bolivianos; 2|3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir á la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 88, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.

825 a. 2 s. 5.

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El JUEVES 8 de Setiembre á las dos de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas frente a la plaza, por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Beltran Laiño, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 16,000 pesos.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 948 a. 8 s8.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El DOMINGO 10 de Setiembre a las cuatro de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado de dos terrenos parroquia de San Cristobal; el primero con frente a tres calles públicas con 50 varas frente al Este y 102 1|2 varas fondo. Lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Cros, por el fondo calle Santa Elena con Anatolio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emilio Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia.

El 2º terreno con frente tambien á tres calles públicas consta de 60 varas frente al E. por 102 1|2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre y por el sud con Bates.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el credito Hipotecario concedido á don Narciso Estrada quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de un peso moneda corriente la vara.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 949—a. 28 s. 10

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El Domingo 10 de Setiembre á las 3 de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno forma irregular, en la Parroquia de San Cristobal, compuesto el todo de 13,600 varas cuadradas.

La 1ª fraccion linda por el Sud con los Sres. Pereyra y Costa, por el Este con el mismo, y la otra fraccion por el Norte con los Sres. Sedone y Viñales y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Costa.

La 2ª fraccion tiene frente a la calle Alsina y Entrerios linda por el Sud con Mielaan, por el S. E. con Sceber y por el Oeste calle por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Rodolfo Ferro quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 2 pesos m|c. vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

950 a. 28 s. 10.

Castañera y Traynor

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

EL DOMINGO 10 de Setiembre á las dos de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Lobos, en la manzana 275 del plano general, calle de Buenos Aires número 146 con 20 metros, 20 centímetros frente al Oeste por 41 metros, 94 de fondo, con 10 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a Da. Micaela C. de Culben quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 951 a28 s10

Landivar y Billinghurst

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

EL JUEVES 8 de Setiembre en la misma propiedad por orden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una manzana de terreno situado en esta ciudad, entre las calles Catamarca, Jujuy, Brasil y Nueva y se compone de 119 varas 24 á la 1ª 129 varas á la 2ª 143 varas á la 3ª y 144 varas 30 cs á la 4ª.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Carlos Biesewisaudd quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta sera de 10 pesos moneda corriente la vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado, 952 a28 s8